

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Máster Universitario en Servicios Públicos y Políticas Sociales

Omnium scientiarum princeps Salmantica docet



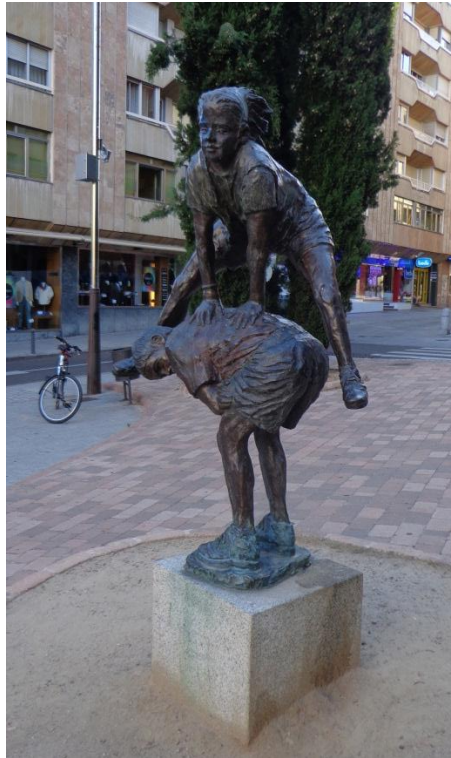
TENDENCIAS Y ENFOQUES EN LAS TRANSFORMACIONES DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS ORIENTADAS A LA PRIMERA INFANCIA EN BOLIVIA ANTES Y A PARTIR DE LA CONVENCIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO

Trabajo de fin de máster: Perfil investigador

Autor: Daniel Pedro Tirado Ramírez

Tutor: Dr. Modesto Escobar

Salamanca, julio de 2016



Resumen

La presente investigación analiza las tendencias y enfoques en las transformaciones de las políticas públicas orientadas a la primera infancia implementadas por el Estado boliviano antes y después de su suscripción a la Convención de Derechos del Niño. La estrategia metodológica ha consistido en la revisión documental tanto de fuentes escritas como digitales, base de datos y literatura relacionada con la temática. Entre los principales hallazgos puede indicarse la transición de políticas públicas que consideraban al niño como objeto de atención y cuidado, dada su condición de minoría de edad, hacia políticas públicas que se fundamentan en el paradigma de protección integral donde el niño es sujeto de derechos.

Palabras claves: Derechos del Niño, Políticas públicas, Primera infancia, Infancia en Bolivia

Contenido

Resumen	i
Contenido	ii
Índice de ilustraciones	iii
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I: EL CONTEXTO Y LA PROBLEMÁTICA DE ESTUDIO	3
1.1. <i>La infancia en Bolivia y América Latina: Entre la pobreza, desigualdades y diversidad</i>	4
1.2. <i>Objetivos de la investigación</i>	11
1.3. <i>Hipótesis</i>	11
1.4. <i>Justificación de la temática de investigación</i>	12
1.5. <i>Alcance y límites de la investigación</i>	12
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	14
2.1. <i>El descubrimiento de la infancia</i>	15
2.1.1. <i>La infancia como objeto de interés</i>	15
2.1.2. <i>El niño, la infancia y la primera infancia: Intentos de definición</i>	16
2.2. <i>Estado, políticas públicas e infancia</i>	18
2.2.1. <i>Las políticas públicas como respuestas a los problemas sociales</i>	19
2.2.2. <i>Enfoques en la construcción de políticas públicas orientadas a la primera infancia</i>	22
CAPÍTULO III: DISEÑO METODOLÓGICO	31
3.1. <i>Tipo de estudio</i>	32
3.2. <i>Estrategia metodológica y fuentes de información</i>	32
3.3. <i>Momentos de la investigación</i>	33
3.4. <i>Construcción del instrumento de recolección de información</i>	34
CAPÍTULO IV: ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE RESULTADOS	36
4.1. <i>Infancia y políticas públicas en Bolivia antes de la CDN</i>	37
4.2. <i>La CDN y protección integral en las políticas públicas para la primera infancia en Bolivia</i>	46
CAPÍTULO V: REFLEXIONES FINALES	58
BIBLIOGRAFÍA	62
ANEXOS	66
Anexo 1: Perfil y contenido programas orientados a la primera infancia	67
Anexo 2: Marco normativo internacional y su implementación en la legislación boliviana	89

Índice de ilustraciones

Tablas

Tabla 1: Evolución de la población infantil 1950-1975 (población menor a 9 años)	37
Tabla 2: Bolivia, indicadores del crecimiento demográfico por quinquenio (1950-2050)	39
Tabla 3: Evolución de los principales indicadores de salud en Bolivia, 1989-1998.....	47
Tabla 4: Prevalencia de desnutrición en NM5 en Bolivia, 1991	48

Gráficos

Gráfico 1: Evolución de la pobreza e indigencia en América Latina, 1980-2014	6
Gráfico 2: Incidencia de pobreza e indigencia en América Latina, 2007 (0 a 17 años)	7
Gráfico 3: Población en Bolivia según género y edades quinquenales.....	8
Gráfico 4: Evolución de la pobreza e indigencia en Bolivia (en porcentajes)	9
Gráfico 5: Bolivia, mortalidad infantil según área geográfica y condición indígena (1976-2001).....	10
Gráfico 6: Proceso de construcción de instrumentos de recolección de información.....	34
Gráfico 7: Evolución Tasa de mortalidad, bebés (por cada 1.000 nacidos vivos)	54
Gráfico 8: Evolución Tasa de mortalidad materna (por cada 100.000 nacidos vivos)	55

Cuadros

Cuadro 1: El modelo de la situación irregular	23
Cuadro 2: Diferencias entre la Doctrina de la situación irregular y la Doctrina de la protección integral	25
Cuadro 3: Diferencias entre la Perspectiva de necesidades y la Perspectiva de derechos	26
Cuadro 4: Operacionalización de objetivos de investigación	35
Cuadro 5: Principales hitos orientadas a la primera infancia en Bolivia antes de la CDN	45
Cuadro 6: Intervenciones implementadas relacionadas con la situación de la primera infancia en Bolivia	56
Cuadro 7: Observaciones principales del Comité de los Derechos del Niño Estado boliviano	60

INTRODUCCIÓN

La presente investigación pone de relieve la necesidad de reflexionar sobre la primera infancia¹. En este sentido, se trata de analizar cómo las distintas políticas públicas visibilizan, y también invisibilizan, discuten, planifican, deciden, incorporan e intervienen en la primera infancia. Se pregunta también, ¿Qué es la primera infancia hoy en Bolivia y cómo se la representa en la pobreza y desigualdades sociales? y ¿cuáles las tendencias de las políticas públicas implementadas justamente para responder a esta situación en la cual se encuentran los niños y niñas bolivianos?

El trabajo se encuentra estructurado de la siguiente manera. En el primer capítulo se presenta el contexto y problemática de estudio. Se caracteriza la situación de la infancia en Bolivia, poniendo atención a la situación de la primera infancia de donde puede observarse que a nivel latinoamericano, la condición de los niños y niñas bolivianos no son de las mejores, ubicándose entre los países con mayores índices de pobreza y con tasas de mortalidad infantil elevadas. En este mismo capítulo se definen los objetivos, la hipótesis y los alcances y límites de la investigación.

El segundo capítulo desarrolla los principales referentes teóricos de la investigación. La idea de este apartado es problematizar la idea políticas públicas como un asunto en disputa, y que disputa al mismo tiempo, aquello que entendemos como social. Comprendido así, se presenta dos enfoques, para algunos paradigmas, que han orientado las políticas públicas para la primera infancia: la doctrina de la situación irregular y el enfoque de protección integral. El abordaje metodológico es el objeto del tercer capítulo que define la investigación como un estudio de caso de tipo exploratorio, descriptivo y analítico. También se delinea la estrategia metodológica para la construcción de evidencia que dé cuenta del objeto y objetivos de la investigación.

El análisis y presentación de resultados se trabaja en el capítulo cuarto. Para ello, se presenta una periodización que tiene en la CDN el hito que permite separar un período,

¹ Para fines del presente estudio niño, niñez, infancia, infante tendrán la misma equivalencia conceptual, a no ser que se indique lo contrario.

caracterizado por la dominancia de la doctrina de la situación irregular el cual definió la manera de concebir e intervenir hacia la primera infancia, y otro período, donde se inician a implementarse, gradual y en construcción continua, acciones y programas que retoman los postulados que emanan de la CDN.

Para concluir, el capítulo quinto, presenta las reflexiones finales problematizando y preguntando hasta donde alcanzó el proceso de institucionalización del enfoque de los derechos del niño en las políticas públicas orientadas a la primera infancia en Bolivia.

Este trabajo de investigación se justifica, en su aspecto universitario, como un ejercicio de reflexión y escritura que tiene como propósito desarrollar los objetivos y competencias académicas desarrolladas en el Máster en Servicios Públicas y Políticas Sociales.

CAPÍTULO I: EL CONTEXTO Y LA PROBLEMÁTICA DE ESTUDIO

Desde finales de los ochenta el tema de la infancia –que ya venía en discusión desde mediados del siglo XIX— finalmente se impuso y marco el rumbo de las intervenciones hacia la población infantil en el mundo entero. La trascendencia de la Convención de los Derechos del Niño (CDN), aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en Nueva York el 20 de noviembre de 1989, hace referencia a los niños como sujetos de derechos, con todas las connotaciones que esta afirmación puede implicar.

A la par de reconocer a los niños como sujetos portadores de derechos, esta concesión trajo consigo que distintos actores e instituciones sociales –tanto locales como internacionales— tomen conciencia de la importancia de la niñez en sus propios contextos territoriales. Así, se inicia con una serie de acciones dirigidas a conocer, en primera instancia, la situación real de la niñez y los contextos donde esta población se desarrolla y, como resultado de la primera, a proponer intervenciones dirigidas a mejorar las condiciones de vida de los infantes. Entender estas acciones requiere situarlas en la retórica producida por los derechos humanos, la cual otorgo de un lenguaje y sentido a las distintas actuaciones que Estados y organismos internacionales llevaron, y llevan adelante, a partir de la instauración del CDN.

1.1. La infancia en Bolivia y América Latina: Entre la pobreza, desigualdades y diversidad

Ya por varias décadas en América Latina impera la desigualdad. En el 2009 la región latinoamericana apuntaba el mayor índice de Gini frente a otras regiones del mundo (0,52)². Tal cual lo confirma la Unicef, “América Latina y el Caribe es una de las regiones más desiguales del mundo (UNICEF y CEPAL 2010: 35).

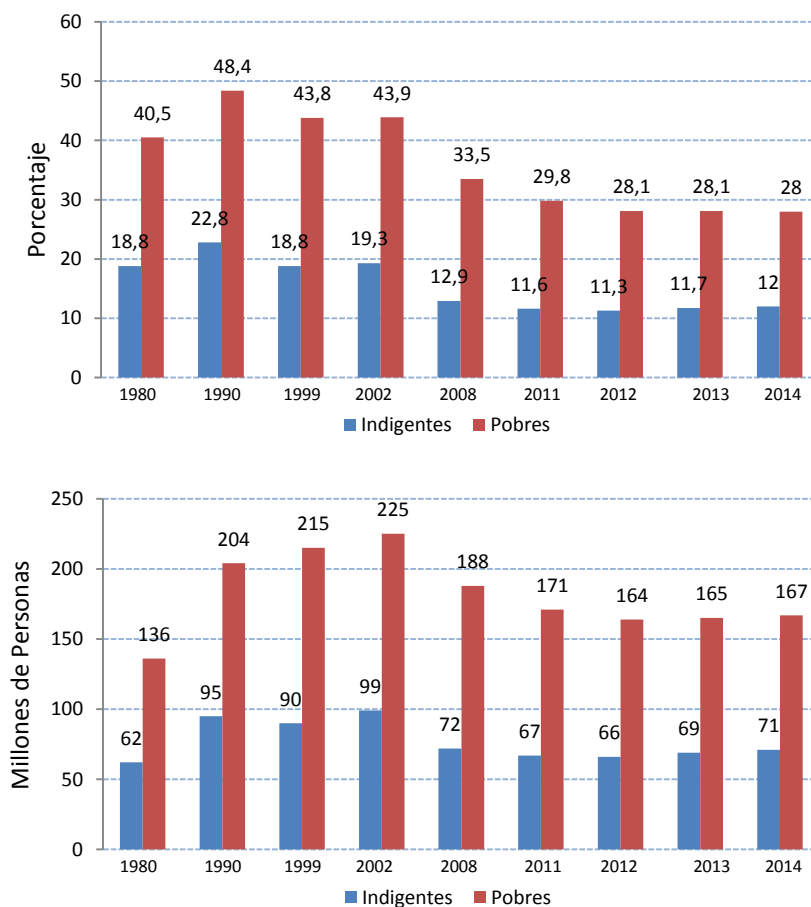
La dinámica del crecimiento económico y la situación pobreza muestran esas desigualdades. Según datos provistos por la Comisión Económica para América Latina y Caribe (CEPAL) en América Latina en 2013 la tasa de pobreza fue de un 28,1% de la población, en tanto que la indigencia, o pobreza extrema, alcanzó el 11,7%. Estos porcentajes equivalían en ese entonces a 165 millones de personas en situación de

² Sub-Saharan Africa (0,44); East Asia and the Pacific (0,41); North Africa and Middle East (0,38); South Asia (0,38); Eastern Europe and CentralAsia (0,35) y OECD (0,33). Véase la Base de Datos online para América Latina de la OECD. Disponible en: <http://www.oecd.org/dev/americas/>

pobreza, de los cuales 69 millones eran personas en situación de pobreza extrema (CEPAL 2014). En contraste, a pesar que la región se enfrenta a una disminución en su crecimiento económico, América Latina despuntó por casi dos décadas a nivel mundial por su tasa de crecimiento económico con un promedio alrededor al 3,5% anual (CEPAL 2013, The World Bank 2015)

Sin embargo, más allá de estas constataciones ¿Cómo se manifiesta la pobreza y desigualdad en la vida de los habitantes de los distintos países latinoamericanos? Algunos indicadores básicos pueden ilustrar mejor esta situación. De los 600 millones y un poco más de personas que habitaban América Latina el 2013, el 22,2% de esa población se enfrentaban a la carencia de fuentes de aguas mejoradas; vale decir, que la provisión de agua para el consumo diario provenía de pozos, ríos lluvias o de algún tipo de fuente móvil (aguatero, carro cisterna, aljibe, etc.). En ese mismo período un 14,8% de los hogares poseían insuficientes ingresos per cápita para cubrir sus propias necesidades alimentarias y no alimentarias. En lo referido a educación, un 7,4% de las personas de entre 20 años o más no alcanzó un nivel educativo mínimo para desempeñarse en condiciones óptimas laboralmente (CEPAL 2014).

Gráfico 1: Evolución de la pobreza e indigencia en América Latina, 1980-2014

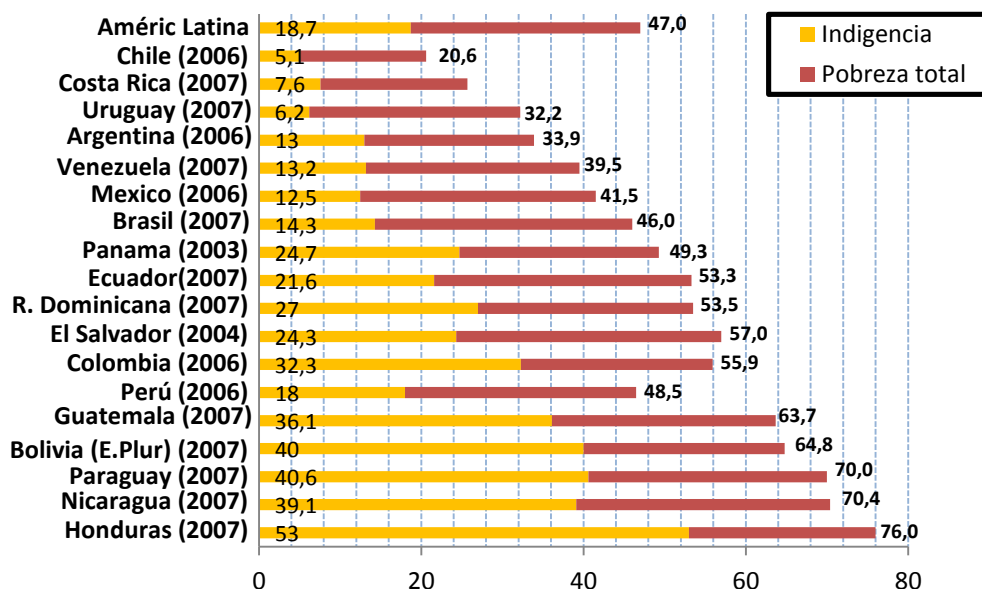


Fuente: Elaboración propia en base al Panorama Social 2013 CEPAL (2014)

Seguramente existirán diferencias entre uno y otro país latinoamericano, como también las vivencias y experiencias de la pobreza y desigualdad serán distintas según sea la condición social, género, etnia, edad o ámbito geográfico de residencia de las personas.

¿Qué pasa cuando se observa pobreza y desigualdad en América Latina en clave infancia? Ya hace aproximadamente una década atrás UNICEF alertaba de como la situación de pobreza repercute negativamente en las condiciones de desarrollo de los niños de la región, “en efecto, salvo en tres países, Chile, Costa Rica y Uruguay, más de la mitad de los niños y niñas que están por debajo de la línea de pobreza relativa no disponen de ingresos suficientes para una alimentación adecuada” (UNICEF 2005: 6).

Gráfico 2: Incidencia de pobreza e indigencia en América Latina, 2007 (0 a 17 años)



Fuente: Tomado de “Pobreza infantil en América Latina y el Caribe” (UNICEF y CEPAL 2010)

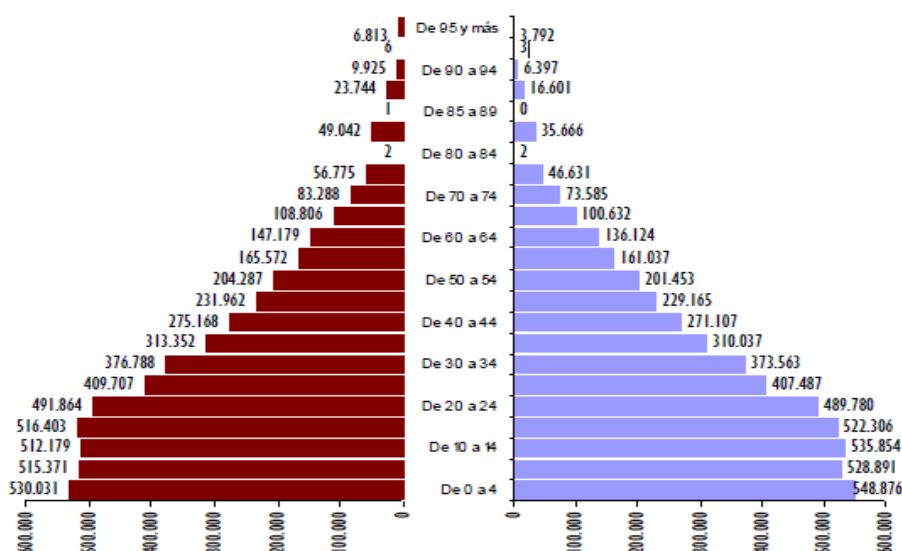
Los datos presentados ponen en evidencia el panorama de niños y niñas en América Latina, los cuales constituyen uno de los grupos más vulnerables y afectados por la pobreza. Esta situación se agudiza aún más cuando ponemos el foco de atención en la denominada primera infancia. En este sentido, lo dicho no viene más que a confirmar estudios e investigaciones que concluyen indicando los efectos nocivos de la pobreza en la infancia,

Chronic poverty has serious consequences for children, not least the strong likelihood of suffering a premature death from easily preventable health problems, or lifelong ill health due to deprivations. The durable nature of chronic poverty combined with lower levels of assets result in decreased resilience to shocks and weaker springboards for escaping poverty. The long-term impact that chronic poverty has when experienced in childhood and the potential for intergenerational transmission that adds to its injustice and to the intractable nature of this issue. (Ortiz, Moreira y Engilbertsdóttir 2012: 50)

Poniendo atención en el objeto de nuestro interés ¿Cuál es la situación de la primera infancia en Bolivia? Bolivia es considerada como uno de los países más pobres de América Latina y esta condición, sin duda, incide directa y perjudicialmente en el desarrollo de niños y niñas, es especial, en la primera infancia.

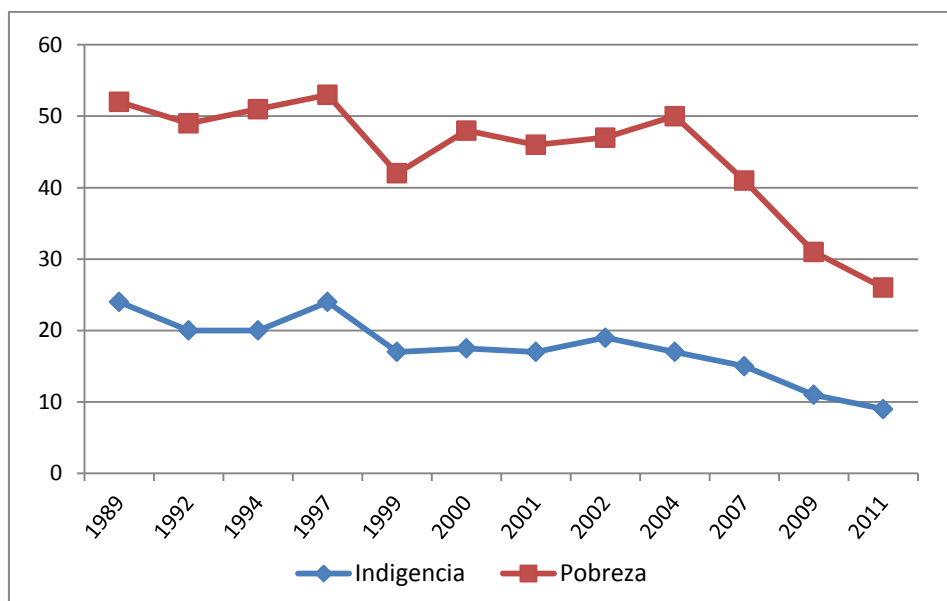
Una mirada sucinta al contexto boliviano puede dar luces para entender de mejor manera la situación de la primera infancia. Según el último Censo de Población y Vivienda realizado el año 2012, la población de Bolivia alcanzaba a 10.027.254 de habitantes con una leve mayoría de mujeres frente a los hombres, 5.028.265 y 4.998.989 respectivamente. Si se sigue la definición de primera infancia que establece la Observación General N° 7 del Comité de los Derechos del Niño, en Bolivia el 18,74% del total la población para el año 2012 correspondía a dicha población (1.885.586 niños menores de 8 años de edad).

Gráfico 3: Población en Bolivia según género y edades quinquenales



Fuente: Tomado de Instituto Nacional de Estadística de Bolivia (Censo 2012)

Según criterio del Banco Mundial, Bolivia es considerada como un país de ingreso medio bajo, con un INB per cápita (método Atlas) que alcanzaba el año 2014 a los 2.920 U\$\$ frente a la media de 8.995 U\$\$ de América Latina, uno de los ingresos más bajos de la región (The World Bank 2015). Pese a los grandes avances en la lucha contra la pobreza, en Bolivia persiste aún la pobreza y afecta al 26,9% y el 9,2% de la población ronda la indigencia (The World Bank 2015).

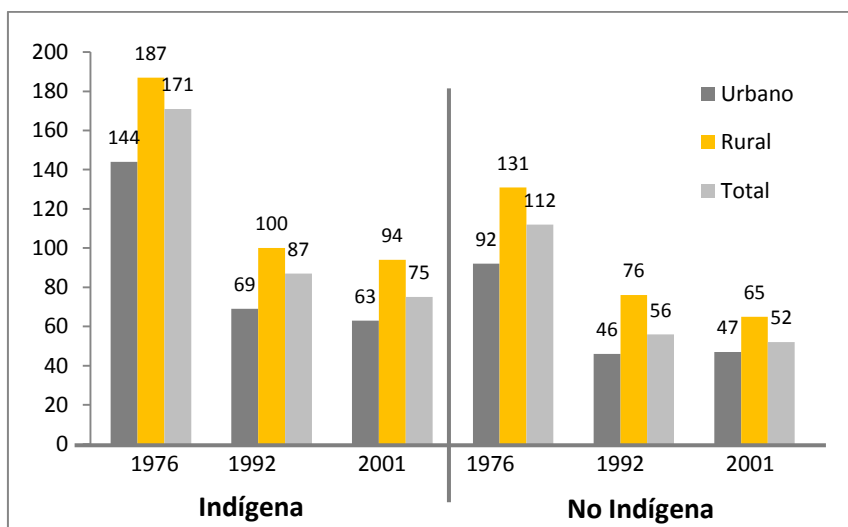
Gráfico 4: Evolución de la pobreza e indigencia en Bolivia (en porcentajes)

Fuente: Elaborado a partir de la Base de datos y estadísticas de la CEPAL³

Otros datos directamente relacionados con la primera infancia en Bolivia indican que su situación no es nada prometedor. La esperanza de vida al nacer (2013) correspondía a 67,2 años de vida, debajo de la media de América Latina de 74,5 años de vida, siendo uno de los más bajos de la región. La tasa de mortalidad infantil [por 1000 nv] estimada para menores de 1 año es de 31,2 y la tasa de mortalidad materna [por cada 100.000 nv] es de 230, ambas ocupan el segundo lugar a nivel latinoamericano entre los países con mayor mortalidad materno-infantil. Según datos para el año 2003, la mortalidad infantil apreciaba diferencias según el área geográfica y la condición indígena de la población infantil⁴.

³ Véase: http://estadisticas.cepal.org/cepalstat/Perfil_Nacional_Social.html?pais=BOL&idioma=spanish

⁴ Información extraída de la Base de datos de la Organización Mundial de la Salud. Véase: <http://apps.who.int/gho/data/node.country.country-BOL?lang=en>

Gráfico 5: Bolivia, mortalidad infantil según área geográfica y condición indígena (1976-2001)

Fuente: Tomado de “Niños, niñas y adolescentes en Bolivia” (PNUD 2006)

Los datos expuestos anticipan un conjunto de necesidades básicas que no han sido satisfechas y que condicionan negativamente la existencia y desarrollo de los niños y niñas bolivianos. Para complejizar la condición de la primera infancia en Bolivia, no se debe olvidar que es un país étnicamente diverso y que una apreciable proporción de esta población indígena radica en zonas rurales y/o dispersas. Por estas razones, más que hablar de la infancia como tal, sería más apropiado indicar la existencia de “múltiples infancias” dadas las diversas condiciones tanto sociales, geográficas y étnicas que definen particulares formas de la vivencia de los infantes.

Por lo descrito hasta aquí, queda en evidencia que las condiciones de existencia en Bolivia no son las más propicias para el desarrollo de niños y niñas, sobre todo para aquellos que están considerados dentro la primera infancia. Ante este panorama, a primera vista se podría concluir que históricamente el accionar del Estado ha estado ausente para revertir la situación de los niños y niñas bolivianos. Matizando lo anterior se podría anticipar que antes y después de su suscripción al CDN, el Estado boliviano – con mayor o menor intensidad— si ha implementado una serie de políticas públicas dirigidas directa o indirectamente a la primera infancia. La cuestión es conocer la orientación que ha guiado estas políticas públicas; así, preguntamos **¿Cómo se han configurado las políticas públicas orientadas a la primera infancia implementadas por el Estado boliviano? ¿Qué tendencias y enfoques subyacen en las**

transformaciones de las políticas públicas orientadas a la primera infancia en Bolivia antes y después de su suscripción a la Convención de Derechos del Niño?

1.2. *Objetivos de la investigación*

Objetivo General

Analizar las tendencias y enfoques en las transformaciones de las políticas públicas orientadas a la primera infancia implementadas por el Estado boliviano antes y después de su suscripción a la Convención de Derechos del Niño.

Objetivos específicos

- Describir la situación de la primera infancia en Bolivia antes y después de la Convención de Derechos del Niño.
- Describir el perfil y contenido de los principales proyectos y/o programas sociales implementados por el Estado boliviano orientados a la primera infancia.
- Analizar los fundamentos y enfoques teóricos que sustentan las principales políticas públicas orientadas a la primera infancia en Bolivia.
- Analizar el proceso de institucionalización del enfoque de los derechos del niño en las políticas públicas orientadas a la primera infancia en Bolivia.

1.3. *Hipótesis*

La infancia como categoría social y de intervención política se transforma con las circunstancias históricas, económicas, culturales y/o políticas que atraviesa el Estado y la sociedad boliviana. Así, las políticas públicas orientadas a la primera infancia que lleva adelante el Estado boliviano transitan de un enfoque de la infancia como “objeto de atención” a posicionarla como “sujeto de derechos”. Es evidente que la situación de la primera infancia ha mejorado en Bolivia desde la adscripción al CDN.

Por otra parte, los sucesivos gobiernos han implementado programas sociales de corto plazo más con fines político partidistas que con el propósito de generar las condiciones

favorables para el bienestar de la primera infancia, lo cual se traduce en un proceso de institucionalización del enfoque de los derechos del niño incipiente y muy dependiente de los vaivenes políticos.

1.4. *Justificación de la temática de investigación*

Con el aporte de investigaciones y avances en varios campos del saber humano, es evidente la importancia del desarrollo en la infancia para la vida de todo ser humano. A pesar de esta evidente afirmación, tal como acertadamente lo resalta Yapu, la infancia “es un mundo, espacio o territorio en que el Estado o la política pública siempre ingresaron tardíamente” (2010: 9). Tal parece ser la situación que históricamente ha vivido la población infantil en Bolivia.

En este sentido, la propuesta de investigación asume importancia pues nos permite, por un lado, analizar las distintas acciones que llevó adelante el Estado boliviano en favor de la primera infancia, por otro, observar aspectos relevantes del avance en el ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes plasmados en la Convención de Derechos del Niño y que son retomados en la Nueva Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. Temas poco trabajados en los estudios sobre políticas públicas en Bolivia.

1.5. *Alcance y límites de la investigación*

El presente trabajo no trata de realizar una evaluación de las diferentes políticas públicas orientadas a la primera infancia implementadas en Bolivia sino, analizar —con la información disponible y los eventos suscitados en el contexto social y político— las principales tendencias de los enfoques en las transformaciones de esas políticas públicas desarrolladas por el Estado boliviano sobre todo a partir de la década de los años '50. Intenta, en este sentido, evitar un abordaje simplista centrado en el análisis de la normativa jurídica legal, para asumir una perspectiva más dinámica del análisis de política pública a partir de relacionar la complejidad de los procesos que hacen a la construcción de las políticas públicas, donde se considera al Estado como su principal actor.

En cuanto a la delimitación temporal, esta se justifica pues antes de la década de los '50, más allá de establecer ciertas medidas jurídicas de protección y cuidado hacia los infantes, el Estado boliviano delegaba casi exclusivamente esta responsabilidad a la familia. Así, no se llevaron adelante políticas públicas que merezcan la atención más allá de ser nombradas. En la mayoría de los casos, se trata más de intenciones legislativas que poco o nada se plasmaron en acciones concretas dirigidas a la primera infancia.

Una de las mayores dificultades a las que se enfrenta este estudio, responde a que para el caso del Estado Boliviano se torna difícil encontrar sistematizados los procesos en los cuales las políticas terminan plasmadas de manera documental; el Estado más de las veces asume una relación coyuntural y en muchos casos desde planteamientos muy personales, donde el arreglo político sustituye a la política estructurada, normada, definida e institucionalizada, asimismo, por la debilidad de sus estructuras, por lo general carece de una memoria institucional

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. El descubrimiento de la infancia

Aproximarse al estudio de la infancia sugiere pensarla inicialmente como una construcción histórica y social, vale decir, que dadas ciertas disposiciones y condiciones históricas y sociales emerge como tema de interés y, al mismo tiempo, como población objeto de intervención. Retomando las ideas de Michael Foucault, se podría señalar que la infancia como categoría conceptual contiene una historicidad que trasciende el ámbito de la política pública y que atraviesa diversas dimensiones sociales, en donde se construyen discursos y prácticas a la vez que se moldean dispositivos acordes a objetivos socialmente planteados (Foucault 1980).

2.1.1. La infancia como objeto de interés

Corresponde al francés Philippe Ariès quien fue uno de los primeros historiadores que orientó el interés —para otros el descubrimiento— de la infancia moderna. Esto no significa que anteriormente el tema de la niñez no haya sido de interés, sino que es a partir de los estudios que realiza Ariès cuando se inicia a concebir la infancia como objeto de estudios históricos específicos y, que seguidamente, se extiende hacia otras disciplinas sociales en un intento de comprenderla como un acontecimiento específico y que merece ser estudiado desde varios puntos de vista. Así, estudia el proceso de particularización de las categorías niño y joven que venían conformándose paulatinamente desde el Antiguo Régimen, principalmente a lo largo de los siglos XVIII, XIX y XX. El “proceso de particularización” significa, según dicho autor, que para existir la infancia requirió tener un estatuto imaginario y formar parte de un entramado de instituciones que la crearon y reprodujeron. La principal de estas instituciones corresponde a la familia, otra, de igual importancia, es el Estado, éste último muy asociado a la naciente clase burguesa (Ariès 1987)

Otro aporte para situar el interés por la infancia lo tenemos en las investigaciones realizadas por otro francés, quien indaga los procesos de particularización de la infancia francesa tomando como criterio diferenciador la clase social, aunque sólo pensando al género masculino (Donzelot 1990). Jacques Donzelot cuenta de cómo se conforma el

dispositivo tutelar en Francia entre los siglos XVIII y XIX, a través de determinadas organizaciones institucionales, recursos y actores específicos (los profesionales). Mediante este entramado se comenzó a demarcar el campo de las políticas de infancia, interviniendo respecto de un sector de la población joven (la infancia y familia pobre), articulando disciplinas, saberes y cursos de acción (y clasificación) que se tornan hegemónicos en torno del gobierno de la infancia.

Donzelot retratará así como se logran diseñar determinados tipos de intervención social, de esta manera es que este autor logra describir las formas de gestión de “lo social” asociadas a la asistencia y represión de los niños, niñas y adolescentes, incluyendo tanto a la infancia “peligrosa” como a la infancia “en peligro”, a través de distintos mecanismos de tutela dirigidos fundamentalmente a enderezar la conducta de los niños, niñas y sus familias (Lucesole 2012).

Por su parte, las investigaciones sobre gubernamentalidad, inspiradas en los trabajos de Michael Foucault, van a permitir pensar la infancia y como ha sido proclive de intervención, se habla del gobierno de la infancia. Estos estudios han permitido analizar el surgimiento de una estructura de niveles múltiples de gobierno, donde el Estado aparece como un nivel entre varios (Estados, ONGs, empresas, individuos, etc.) (Fraser 2003). Así, se construyen distintos cursos de vida para cada quien, o cada grupo, lo que deviene en una nueva clase de gubernamentalidad segmentada, de autorregulación: “responsabilizada para algunos y de represión abierta para otros” (Fraser 2003: 32)

2.1.2. El niño, la infancia y la primera infancia: Intentos de definición

Como ocurre con muchos de los términos que se emplean, niño, infancia y primera infancia son expresiones que dan cuenta de elaboraciones que se hacen en determinados contextos culturales; tienen una historia, sus propias inscripciones y las más variadas asociaciones que se pueda imaginar con otros términos; además, que tienden, por los hábitos mentales y usos culturales que se les dan, a permanecer en el tiempo. No son inocuas, sino que más bien han tenido efectos –positivos o negativos— que derivan en olvidos, exclusiones y hasta tergiversaciones sociales.

Es curiosa la asociación que existe entre el término infancia y su muy parecido procedente del latín, *infans*, que hace referencia “al que no habla”, pero no por ello, “de el que se ha hablado” y “del que no se deja de hablar” (Grau 2011: 45). Si se sigue esa línea de interpretación, no lejana a lo expuesto en los trabajos de Ariès y Donzelot (Magistris 2012; Lucesole 2012), la palabra infancia habría señalado —en sus orígenes— un lugar minusvalorado en una cultura donde las palabras son consideradas como la señal de inserción en el mundo humano, la distancia de lo animal. Por lo tanto, en correspondencia con lo anterior, el período de la niñez estaría situado como un momento en el ciclo de la vida humana casi carente de significado para un mundo pensando desde un posicionamiento adulto-céntrico.

Tomando cierta distancia con lo anterior, un buen punto de partida es situar al niño, sin importar los límites de edad, género, raza, etnia o estrato social, como ser social, sujeto pleno de derechos, activo y en proceso de construcción. Se trata de concebirlo como un ser único, con una especificidad personal activa, biológica, psíquica, social y cultural en permanente construcción (Mara 2009). Asumir esta perspectiva conceptual de la niñez conlleva en sí varias implicaciones al momento de diseñar políticas públicas que les impliquen como sujetos activos. Al ser reconocido el niño como ser en permanente evolución, posee una identidad específica que debe ser valorada y respetada como parte esencial de su desarrollo psíquico cultural.

En el caso de la denominada primera infancia, su definición e identificación va a depender de los significados que le otorgan las diferentes instituciones sociales. Así, la idea de primera infancia varía en los diferentes países y regiones según las tradiciones y la cultura local dominante.

Pese a lo anterior, es posible distinguir sus límites con marcadores, eventos e instituciones que delimitan aquello que puede ser entendido como primera infancia y lo que estaría fuera de ella. La familia misma estará, en el momento de inicio de esta etapa, dominada por el mundo de la salud y el discurso médico, y el final de la primera infancia estará marcado por el comienzo de la enseñanza formal y/o el ingreso al mundo de la “institución escolar”. (Mara 2009; Frigerio 2009; Rozengardt 2014). Más allá de las posibles definiciones de primera infancia que puedan existir, es notoria la fuerza que

va tomando en su conceptualización lo declarado por la Convención Internacional de Derechos del Niño. La Observación General N° 7 del Comité de Derechos del Niño de la ONU señala que:

Las definiciones de primera infancia varían en los diferentes países y regiones, a tenor de las tradiciones locales y la forma en que están organizados los sistemas de enseñanza primaria. En algunos países, la transición de la etapa preescolar a la escolar tiene lugar poco después de los 4 años de edad. En otros países, esta transición tiene lugar en torno a los 7 años. En su examen de los derechos en la primera infancia, el Comité desea incluir a todos los niños pequeños: al nacer y durante el primer año de vida, durante los años preescolares y en la transición hasta la escolarización. En consecuencia, el Comité propone que una definición de trabajo adecuada de la primera infancia sería el período comprendido desde el nacimiento hasta los 8 años de edad; los Estados Partes deberán reconsiderar sus obligaciones hacia los niños pequeños a la luz de esta definición (ONU, Comité de los Derechos del Niño 2005).

Otra definición es la proporcionada por el Sistema de Información sobre Primera Infancia en Iberoamérica (SIPI) y el Sistema de Información de Tendencias Educativas en América Latina (SITEAL), atendiendo a que en la mayoría de los países de la región la escuela primaria comienza a los 6 años, según dan a entender, primera infancia sería aquella que antecede al ingreso de los niños y niñas a la educación escolar primaria (SITEAL 2010).

Con todo, no se debe olvidar que los niños son producto de su tiempo y sociedad. En este sentido, pensar en la primera infancia, en términos de política pública que involucra a niños y niñas desde el nacimiento hasta sus ocho años de edad, por aceptar la definición de la CDN, es reconocer las diferentes coordenadas territoriales, políticas, culturales, institucionales, sociales, económicas y simbólicas que atañen a esta población. Conlleva al mismo tiempo, identificar los diversos modelos de crianza y vínculo entre el mundo de los niños y los adultos y asumir la compleja y contradictoria relación que se establece entre las familias, el Estado y el mercado (Llobet 2013).

2.2. Estado, políticas públicas e infancia

Por tradición, el cuidado y la atención de la primera infancia ha sido un espacio compartido entre las familias, como ámbito principal y central y, en menor medida las instituciones políticas, sociales y culturales que rodean a los niños y su entorno familiar. Esta situación se acentúa para América Latina; hasta la década del '70, señala Rosenberg, "la educación y el cuidado de los niños durante la primera infancia

constituían una preocupación privada en la vida de las familias, especialmente de las madres” (Citado en Rozengardt 2014: 24).

Esta situación no quita de ninguna manera la responsabilidad de parte de los Estado hacia los niños menores,

la demanda de políticas y programas para la primera infancia ha ido aumentando relacionada, entre otras cosas, con el deseo de preparar mejor a los niños para la escuela, con la necesidad de la atención cualificada de los niños mientras los padres buscan trabajo, trabajan o estudian (Rozengardt 2014)

En lo que sigue se analizará brevemente el rol de Estado y su relación con la primera infancia a través de las distintas orientaciones de políticas públicas hacia esta población. Así, en una primera instancia se reflexionara aquello que se entiende por política pública. Luego, se examinarán distintos enfoques y/o paradigmas que guiaron la construcción de políticas públicas para la infancia. Para terminar, se abordará la incursión de los principios y postulados que emanan de la Convención Internacional de Derechos de los Niños y su influencia en materia de políticas públicas orientadas a la infancia en la actualidad.

2.2.1. Las políticas públicas como respuestas a los problemas sociales

A) Las políticas públicas como disputas por lo público y social

Retomando el análisis de Joan Subirats, la expresión política pública es bastante reciente. Su origen debe rastrearse en el lenguaje de las ciencias políticas y administrativas europeas en la década de los ‘70s como traducción literal del término en inglés “public policy”. Este último debe diferenciarse del término “política” (politics), con el que se acostumbra a designar las interacciones y conflictos entre los actores políticos más tradicionales (especialmente los partidos políticos, los grupos de interés, los sindicatos, o los nuevos movimientos sociales), que pretenden acceder al poder legislativo o gubernamental respetando las reglas constitucionales e institucionales (designadas en inglés por el término “polity) (Subirats, et al 2012).

Como suele suceder en las ciencias sociales, van a existir múltiples definiciones del concepto política pública. Una definición manejable y completa es la dada por el mismo Subirats al definir política pública como:

una serie de decisiones o de acciones, intencionalmente coherentes, tomadas por diferentes actores, públicos y a veces no públicos –cuyos recursos, nexos institucionales e intereses varían— a fin de resolver de manera puntual un problema políticamente definido como colectivo. Este conjunto de decisiones y acciones da lugar a actos formales, con un grado de obligatoriedad variable, tendentes a modificar la conducta de grupos sociales que, se supone, originaron el problema colectivo a resolver (grupos-objetivo), en el interés de grupos sociales que padecen los efectos negativos del problema en cuestión (beneficiarios finales) (Subirats, et al 2012: 35)

Siguiendo la definición expuesta, entendemos que las políticas públicas se constituyen como el conjunto de objetivos, decisiones y acciones que lleva a cabo un gobierno para solucionar los problemas que, en un momento dado, los ciudadanos y el propio gobierno consideran prioritarios (Tamayo 1997). Las cuestiones que son socialmente problematizadas o politizadas y colocadas en la agenda pública, reflejan los valores que una sociedad prioriza, da cuenta de su historia sociopolítica y depende fundamentalmente de un campo de fuerzas donde los grupos sociales, movimientos sociales, partidos políticos, organizaciones e individuos, según sus posicionamientos en la sociedad y sus cuotas de poder, priorizan o seleccionan ciertas cuestiones y las resuelven de determinada manera.

Lo público, que remite a la idea de un espacio común donde confluyen distintos actores sociales con distintos intereses, es también de orden social. En este sentido, las políticas públicas tienen ese carácter inminentemente social.

La idea de políticas públicas presupone la existencia de una esfera o ámbito de la vida que no es privada o puramente individual, sino colectiva. Lo público comprende aquella dimensión de la actividad humana que se cree que requiere la regulación o intervención gubernamental o social, o por lo menos la adopción de medidas comunes (Parsons 2007: 37)

Y como bien afirma Subirats, toda política pública apunta a la resolución de un problema, o problemas públicos, reconocidos en la agenda gubernamental. Representa pues la respuesta del sistema político-administrativo a una situación de la realidad social juzgada políticamente y socialmente como inaceptable, deficitaria o que urge atención (Subirats, et al 2012).

Las anteriores afirmaciones tienen gran relevancia para entender de qué hablamos cuando nos referimos a políticas públicas y cuáles son sus posibilidades de transformación, al ser este un espacio –un campo en términos bourdieuanos— de permanente disputa pues no son neutras y su impacto dependerá claramente de los distintos actores y su orientación ideológica al momento de formularlas e implementarlas. Las políticas públicas, entonces, son políticas sociales que se ocupan de lo social.

B) Sobre el análisis de políticas públicas

Según Tamayo, el análisis de políticas públicas puede ser definido como un conjunto de técnicas, conceptos y estrategias que provienen de distintas disciplinas que intentan mejorar la calidad de ese proceso de transformación de recursos en impactos (Tamayo 1997).

Para Luis Aguilar Villanueva es fundamental en los estudios de políticas públicas considerar la misma como un proceso que se desarrolla por etapas o fases, comprendiendo desde la construcción de un problema público, su incorporación en la agenda gubernamental, el diseño de la política, su implementación y la evaluación o monitoreo del conjunto de estrategias llevadas adelante. Según este autor, cada una de las etapas posee sus actores, decisiones, restricciones, desarrollos y resultados propios, influye en las demás y es afectada por lo que sucede en las otras:

Las etapas del proceso denotan solo los componentes lógicamente necesarios e interdependientes de toda política, integrados a la manera de proceso y de ninguna manera como eventos sucesivos y realmente separables. En la práctica las “etapas” pueden sobreponerse o suponerse unas a otras, condensarse alrededor de una de ellas, anticiparse o atrasarse y repetirse [...] Es así que la separación analítica no debe ser confundida con una separación real, una secuencia temporal (Aguilar 2003:15).

Desde este punto de vista, las políticas pueden ser entendidas como un proceso o ciclo, que para fines de análisis y estudio se lo conoce mejor como “ciclo de políticas públicas”. La construcción de políticas públicas comprendería esencialmente las siguientes fases: a) Identificación y definición del problema, b) Formulación de las alternativas de solución, c) Adopción de una alternativa, d) Implantación de la alternativa seleccionada y, e) Evaluación de los resultados obtenidos.

2.2.2. *Enfoques en la construcción de políticas públicas orientadas a la primera infancia*

El año 1989 será recordado como un hito para la historia de la humanidad. En noviembre de ese mismo año en sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas se firma el tratado de Convención de Derechos del Niño (CDN) que pretendió en ese momento incorporar dentro del amplio campo de los derechos humanos a niños y niñas (hasta los 18 años).

Llegar a ese reconocimiento sin duda fue un proceso largo, lleno de contradicciones y seguramente de cuestionamiento al pensamiento y práctica legislativa y de intervención a los infantes que hasta ese entonces se desarrollaban, lo cual no quiere decir que en la actualidad hayan sido del todo erradicadas. En este apartado se presentará una breve síntesis de la evolución de dos de principales paradigmas y/o enfoques que a lo largo del siglo XX han orientado la relación y el tratamiento entre el mundo adulto y los infantes como también por parte del Estado y la sociedad.

A) La Doctrina de la situación irregular y el enfoque de necesidades en perspectiva latinoamericana

Para algunos estudiosos de la legislación y derechos de los niños, esta doctrina tiene sus orígenes en el llamado “Derecho de Menores”⁵. Otros antecedentes serían la proclamación de la Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño de 1924 y años más tarde la Declaración de los Derechos del Niño en 1959.

Como bien lo explica Soledad Barrera, “el panorama de la producción teórica del derecho de menores en el contexto de la doctrina de la situación irregular resulta diverso” (Barrera 2014: 18). A esto, tal cual Emilio García lo observa,

Se trata en realidad, de una doctrina jurídica, que poco tiene de doctrina y nada de jurídica, si por jurídico entendemos reglas claras y preestablecidas de cumplimiento obligatorio para los destinatarios

⁵ Este “Derecho de Menores” tiene su origen en el mandato casi divino que obliga a cuidar y tener como posesión a los considerados “no maduros”, esto por su calidad de inferioridad o minusvalía en edad y madurez. Podrían caer dentro de esta categoría, que en algún momento de la historia efectivamente fue así, mujeres, niños, indígenas, discapacitados, esclavos, etc. Todos aquellos que están fuera del patrón adulto, masculino, burgués, blanco y occidental.

y para aquellos responsables por su aplicación. Esta doctrina, ‘constituye en realidad, una colcha de retazos del sentido común que el destino elevó a categoría jurídica’ (García 1994: 3).

Una de las aristas que mejor explicaría esta doctrina, hasta hace poco hegemónica en la región latinoamericana, es la ideológica relación entre compasión y represión. Esta situación explica el hecho de que pocas doctrinas sean más difíciles de definir que la de la situación irregular (García 1994). En este sentido, esta doctrina presenta un enfoque de la infancia bajo la percepción de compasión, lástima, caridad y represión. En la historia de la infancia en América Latina –desde una perspectiva jurídica y política— existen acontecimientos que ilustran la aplicación y puesta en marcha de este enfoque. Solo para citar algunos ejemplos tenemos la Ley de Patronato de 1919 de la Argentina, los complejos Códigos Melo Matos de Brasil de 1927 y el Código del Niño de Uruguay de 1934.

Cuadro 1: El modelo de la situación irregular

	Modelo Tutelar de "Situación Irregular"	Respuesta Estatal
Marco teórico	Escuela Etiológica	Centralización
Destinatario	Menores, Incapaces, Objetos de Protección, Infancia fragmentada	Asistencial, confusión con lo penal
Características para la Intervención	"Situación de riesgo", "situación irregular", "circunstancias especiales difíciles"	Judicialización

Fuente: Tomado de “Niños, niñas y adolescentes en Bolivia” (PNUD 2006)

En síntesis, la doctrina de la situación irregular tiene como base el reconocimiento de la niñez que se encuentra en estado de riesgo social, abandono material, déficit mental o físico y de todos los niños y niñas que hubieran cometido hechos antisociales. Esta visión introdujo la diferenciación entre las categorías de niños y la de “menores”.

Otra concepción arraigada en la región y que derivó en maneras de intervenir en la infancia es el enfoque de necesidades. Este enfoque parte de la premisa que es necesaria otra perspectiva del desarrollo y la pobreza, tomando conciencia del fracaso del sistema económico y social en proporcionar bienestar a la población, la infancia, dentro de esta perspectiva sería uno de los grupos más afectados por los desequilibrios que produce el

crecimiento económico, y por ende, uno de los sectores donde más repercute la pobreza. Bajo esos lineamientos este enfoque ha desarrollado el denominado método de las necesidades básicas insatisfechas (NBI), con cierta vigencia hoy en día. La metodología de las NBI se desarrolló en América Latina impulsada en los años ochenta por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). El método pretende determinar quiénes sufren determinadas carencias de necesidades que se consideran básicas (Feres y Mancero 2000).

B) La Protección integral de la infancia a partir de la Convención de Derechos del Niño

Para algunos investigadores en temas de infancia y derechos, los orígenes de la CDN pueden ser ubicados en 1919 con la fundación y puesta en funcionamiento de “Save the Children Fund” por parte de Eglantyne Jebb. Dicha organización fue creada y actuó de manera inmediata en la protección de la población infantil ante la miseria y abandono que trajo consigo la Primera Guerra Mundial (UNICEF 2006; Save the Children 2001; Bellof 2008).

De acuerdo a la Declaración Universal de los Derechos Humanos aprobada en la Asamblea General de las Naciones Unidas de 1948, todos los seres humanos nacen con derechos que les pertenecen, sin importar la raza, la cultura, la nacionalidad o la religión que posean. De esta manera los derechos humanos se consolidan como patrimonio de la Humanidad y trascienden las fronteras nacionales.

Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en Nueva York el 20 de noviembre de 1989, la CDN hace referencia a los niños como sujetos de derechos, con todas las connotaciones que esta afirmación implica. A diferencia de la Declaración de los Derechos del Niño⁶, la Convención obliga jurídicamente a los Estados firmantes a concretar en acciones las declaraciones contenidas en el CDN.

Con todo, la CDN es un instrumento jurídico-político que cambia radicalmente el concepto de infancia y adolescencia. Este nuevo pacto universal aporta un cambio

⁶ Tratado internacional aprobado el 20 de noviembre de 1959 de manera unánime por todos los 78 Estados miembros que componían entonces la Organización de Naciones Unidas

ideológico respecto a viejas relaciones tutelares del pasado: “los niños/as y adolescentes ya no son objetos pasivos de protección, ahora son sujetos plenos de derechos, y estos derechos deben ser garantizados por la familia, la sociedad y el Estado” (Alonso y Bifarello 2003). Así, el niño y la niña dejan de ser un problema para la sociedad y se convierten por un lado, en ciudadanos poseedores de derechos generales y por otro, en grupo vulnerable merecedor de cuidados especiales.

Cuadro 2: Diferencias entre la Doctrina de la situación irregular y la Doctrina de la protección integral

Doctrina de la situación irregular	Doctrina de la Protección Integral
Solo contempla a los niños, niñas y adolescentes más vulnerables, a quienes etiqueta con el término “menor” e intenta dar una solución a la situación crítica que atraviesan mediante una respuesta estrictamente judicial.	La infancia es una sola y su protección se expresa en la exigencia de formulación de políticas básicas universales para todos los niños.
El niño o “menor” al que van dirigidas estas leyes no es titular de derechos, sino objeto de abordaje por parte de la justicia.	El niño/adolescente, más allá de su realidad económico-social, es sujeto de derechos y el respeto de los mismos debe estar garantizado por el Estado.
El estado interviene frente a los problemas económicos sociales que atraviesa el niño a través del "Patronato" ejercido por el sistema judicial como un patrón que "dispone" de su vida.	El Estado no es "patrón", sino promotor del bienestar de los niños. Interviene a través de políticas sociales, ya sean básicas (educación, salud, etc.), asistenciales (ej: subsidios directos, apoyo a la familia, etc.), planificados con participación de los niños/adolescentes y la comunidad.
Considera abandono no sólo la falta de padres, sino también situaciones generadas por la pobreza del grupo familiar, pudiendo separarse al niño del mismo.	La situación económico-social nunca puede dar lugar a la separación del niño de su familia. Sin embargo, constituye un alerta que induce a apoyar a la familia en programas de salud, vivienda y educación.
El juez puede resolver el destino del niño en dificultades sin oírlo y sin tener en cuenta la voluntad de sus padres.	El niño en dificultades no es competencia de la justicia. Los organismos encargados de la protección especial están obligados a oír al niño y a sus padres para incluir al grupo familiar en programas de apoyo.
Se puede privar al niño de la libertad por tiempo indeterminado o restringir sus derechos no sólo por la situación socioeconómica en la que se encuentra aduciendo "peligro material o moral".	Se puede privar la libertad o restringir los derechos del niño sólo si ha cometido infracción grave y reiterada a la ley penal.

Fuente: Tomado de “Niños, niñas y adolescentes en Bolivia” (PNUD 2006)

Entre las consecuencias de la aprobación y adscripción por parte de los Estados firmante a la CDN, se puede indicar dos de las más importantes. La primera hace referencia a los

distintos y variados procesos de institucionalización de los derechos de los niños que lleva adelante cada Estado-nación. Este punto trata de asumir las declaraciones propuestas en la CDN y traducirlas en acciones que busquen en la medida de lo posible, lograr los derechos de los niños. Estas acciones deben ser orientadas bajo el principio del espíritu del interés supremo del niño, que señala que se deben hacer todos los esfuerzos necesarios, económicos, financieros, políticos, etc., para el bienestar y buen desarrollo de los infantes.

Otra de las consecuencias, que se pueden apreciar luego de la adopción de la CDN, es que la retórica de derechos también se vuelve tópico central de la investigación social, especialmente debido al propósito de los investigadores de mejorar la posición y valoración de los niños en la sociedad, como modo de promover la agencia infantil (Childhood 2010. Citado en Llobet 2013).

Asumiendo el desarrollo infantil como un proceso complejo, interdependiente y fundante para la vida de las personas y de una sociedad más justa (Esping Andersen, 2009. Citado en Magistris 2012), la política pública con orientación en los derechos del niño debería poder desprenderse de todo componente asistencial y focalizado, lo contrario significaría continuar reproduciendo la desigualdad social. El cuidado y la educación de la primera infancia deben volver a ser “la primera mejor opción” para sectores cada vez más amplios, opción que no está ligada solo al acceso formal o la cobertura, sino con las condiciones de calidad de los intercambios de los niños entre sí, con los adultos y con los entornos que los rodean. Contextualizando lo referente al tema de la CDN en el ámbito latinoamericano, se puede señalar que es relativamente reciente su aplicación y que de a poco se van diseñando acciones conforme al tenor de la CDN (Llobet 2013).

Cuadro 3: Diferencias entre la Perspectiva de necesidades y la Perspectiva de derechos

Perspectiva de necesidades	Perspectiva de derechos
Caridad privada	Responsabilidad pública, política, moral y legal, obligación, deber.
Bienestar, limosnas, caridad	Derechos legales, demandas, garantías, justicia, igualdad, libertad.
Trata los síntomas	Trata las raíces y las causas.

Metas parciales (se inmuniza al 80% de niños; se pretende prestar servicio al mayor número de personas)	Metas totales – todas las personas tienen iguales derechos (la inmunización al 80% significa que el derecho a la inmunización no se ha cumplido).
Jerarquía de necesidades. Algunas necesidades son más importantes que otras (alimento antes que educación).	Los derechos no pueden dividirse, son indivisibles e interdependientes
Las necesidades varían según la situación, el individuo y el entorno.	Los derechos son universales (los mismos en cualquier lugar).
Satisfacción de necesidades (objeto de necesidades).	Empoderado (sujeto de derechos). Poseedores de derechos (tienen poder de) exigir sus derechos.
La determinación de las necesidades es subjetiva	Los derechos se basan en estándares internacionales.
Perspectiva a corto plazo, cerrando brechas.	Perspectiva a largo plazo.
Provisión de servicios	Mayor toma de conciencia por todos los grupos (padres, niños, tomadores de decisiones).
Proyectos específicos orientados a grupos específicos de niños.	Enfoque integral.
Los niños merecen ayuda.	Los niños tienen derecho a recibir ayuda.
Los gobiernos deben hacer algo, pero nadie tiene obligaciones definidas.	Los gobiernos tienen obligaciones morales y legales.
Los niños pueden participar con el fin de mejorar la prestación de servicios.	Los niños son participantes activos por derecho.
Debido a la escasez de recursos algunos niños pueden ser excluidos.	Existe una meta global a la cual todo trabajo contribuye.
Ciertos grupos tienen la especialización técnica para satisfacer las necesidades de los niños	Todos los adultos pueden desempeñar un papel para el logro de los derechos del niño (y los niños también).

Fuente: Tomado de “Programación de los Derechos del Niño” (Save the Children, 2001)

En lo que concierne al enfoque de derechos, como se explicó anteriormente, éste se diferencia de los anteriores por la concepción que tiene del niño y, además, de la obligación moral o legal de parte del Estado y/o de otros cuerpos estatutarios para brindar protección y ayuda a los infantes (Save the Children, 2001). Lo anterior sustenta el enfoque denominado como de protección integral, donde destacan cuatro principios básicos para delinear la manera de intervenir o constituir políticas públicas para la infancia.

i) La igualdad o derecho a no ser discriminado

Es el pilar fundamental sobre el cual se edifica la filosofía de los Derechos Humanos y se erige como eje para la universalidad de estos derechos. La prohibición de discriminación es, entonces, el principio inicial para la construcción de políticas de protección integral. Este principio se encuentra contenido en el artículo 2 de la CDN en los siguientes términos:

Los Estados partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o representantes legales (UNICEF 1989).

ii) El interés superior del niño

Consagrado en el artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño, establece que:

En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño (UNICEF, 1989)

Al respecto de este principio, Soledad Barrera retomando el análisis que realiza Save the Children (2001), indica que este principio trasciende la simple consideración de inspiración para la toma de decisiones de las personas públicas o privadas, al erigirse más bien como limitación de la potestad discrecional de estos entes, pero principalmente al constituir un principio de vínculo normativo para la estimación, aplicación y respeto de todos los derechos humanos de los niños, adquiere particular relevancia su precisión y determinación como garantía fundamental de protección-prevenición (Barrera Dávila 2014).

iii) La efectividad y prioridad absoluta

Este principio es también referido como el derecho a la supervivencia y el desarrollo. En la CDN, este principio está contenido en el artículo 4 e indica lo siguiente:

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional (UNICEF, 1989).

Siguiendo el desarrollo de Quirós, este principio, de efectividad trae aparejado consigo la adopción de medidas no solo de carácter administrativo y legislativas, sino todas aquellas que siendo de cualquier índole conduzcan a la efectividad (goce y disfrute real) de los derechos humanos de los niños y niñas, al respeto de estos derechos y al desarrollo de garantías sociales, económicas, legales, institucionales y administrativas (Quirós 2008: 9. Citado en UNICEF 2015).

iv) La participación solidaria o principio de solidaridad

Este principio hace referencia al derecho a ser escuchado. Tal como se ha observado brevemente, en los tres principios anteriores, siendo los niños y las niñas el eje central de esos principios; el Estado, la familia y la comunidad conforman la trilogía sobre la cual descansa la responsabilidad en el ejercicio y goce efectivo de los derechos humanos de la infancia (Barrera Dávila 2014).

El artículo 5 de la Convención sobre los Derechos del Niño establece este principio general de la siguiente manera:

Los Estados Partes respetarán las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres o, en su caso, de los miembros de la familia ampliada o de la comunidad, según establezca la costumbre local, de los tutores u otra personas encargadas legalmente del niño, de impartirle, en consonancia con sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño ejerza los derechos reconocidos en la presente Convención (UNICEF 1989)

Estos son los cuatro principios esenciales sobre los cuales descansa la Doctrina de Protección Integral con enfoque de derechos humanos. La Convención postula derechos y enuncia contenidos esenciales para formular políticas públicas que garanticen los derechos de los niños que pretende alcanzar. En función de ellos, se ha reconocido cuatro grandes grupos de políticas públicas para la infancia, que se ordenan jerárquicamente en relación a la magnitud de la población involucrada.

- ✓ *Políticas Públicas con perspectiva universal*, como son la salud y la educación
- ✓ *Políticas Asistenciales*, dirigidas a garantizar derechos sociales como la alimentación, vivienda, abrigo, etc.
- ✓ *Políticas de Protección Especiales*, son aquellas que deben crear dispositivos y mecanismos de atención para los niños que atraviesen situaciones particulares que vulneran sus derechos como el abuso, maltrato, explotación sexual, o bien cuentan con capacidades diferentes o se encuentran en situaciones de emergencia, tales como el conflicto armado.
- ✓ *Políticas de Garantías*, que se refieren especialmente a niños y adolescentes en conflicto con la ley⁷.

⁷ En base a la Convención sobre los Derechos del Niño

CAPÍTULO III: DISEÑO METODOLÓGICO

Una de las maneras de producir conocimiento científico, en ciencias sociales, se caracteriza por la construcción de evidencia empírica aplicando reglas de procedimiento previamente explícitas. Así, en toda investigación social deberían estar presentes tres elementos que se articulan entre sí: teoría, objetivos y metodología. En este entendido, metodología serán los distintos procedimientos o métodos para la construcción de la evidencia empírica (Sautu, et al 2005).

Este capítulo presenta el abordaje metodológico en donde se delinearon las pautas básicas para la construcción de evidencia que dé cuenta de nuestro objeto y objetivos de investigación.

3.1. Tipo de estudio

A fin de alcanzar los objetivos que orientan la presente investigación, el diseño metodológico correspondió a un estudio de caso exploratorio-descriptivo-analítico (Hernández, Fernández y Baptista 2010).

Exploratorio porque la investigación responde a un tema poco estudiado ya que el objeto del estudio propuesto presenta una nueva perspectiva para pensar las políticas públicas para la primera infancia en Bolivia. Es descriptivo pues se seleccionan las características principales el objeto de estudio; es decir, se presentan datos e información acerca de la primera infancia y políticas públicas en Bolivia. Por último, es analítico pues analiza los datos y la información a la luz de referentes teóricos para intentar establecer ciertas propiedades y visualizar posibles relaciones entre aspectos teóricos y empíricos que delimitan la investigación (Bernal 2010).

3.2. Estrategia metodológica y fuentes de información

La estrategia metodológica propuesta para esta investigación consistió en la revisión bibliográfica-documental que trata del análisis de información escrita sobre un determinado tema (Bernal 2010). En este sentido, el investigador realizó la revisión de variadas fuentes documentales –impresas como digitales— a través de las cuales se

pudo obtener información y datos sobre el objeto de estudio en cuestión. Entre las fuentes de información podemos señalar las siguientes:

- ✓ *Fuentes primarias*, estas hacen referencia a documentos que contienen información original no abreviada ni traducida. Para nuestro caso: base de datos, documentos oficiales, libros, artículos de revistas y tesis (Buonocore 1976)
- ✓ *Fuentes secundarias*, contienen datos o información reelaborada a partir de fuentes primarias (Buonocore 1976). En esta investigación se empleó el Compendio e índices de legislación boliviana

3.3. Momentos de la investigación

La investigación se desarrolló en tres momentos, cada uno de los cuales tuvo propósitos y tareas definidas. Esto no significa que la investigación se desarrolló de manera lineal, más al contrario, supuso un ir y venir en cada uno de los momentos. Los tres momentos fueron:

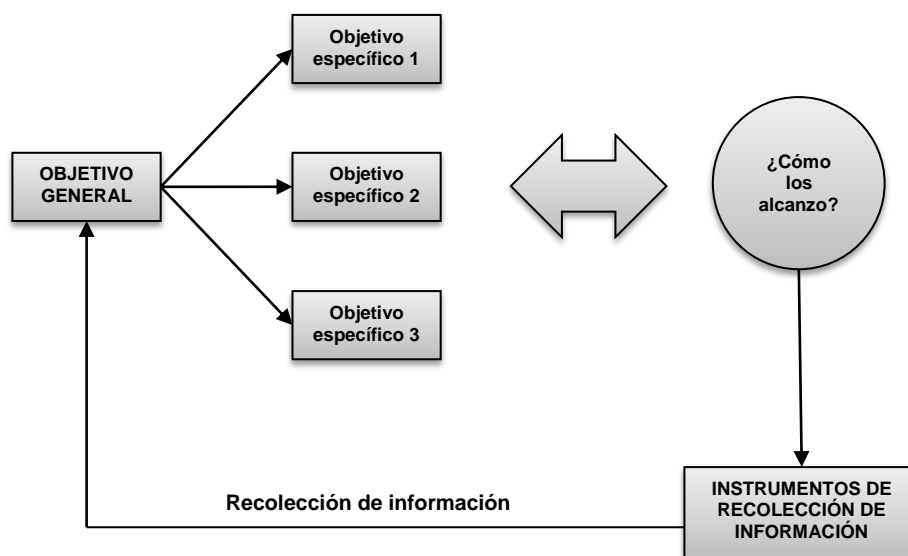
- ✓ *Primer momento: preparación de la investigación*. En este momento se realizó el diseño de la investigación, definición de los objetivos y la estrategia metodológica a realizar.
- ✓ *Segundo momento: revisión y recolección/recopilación de información*. Ya con el problema delimitado y los objetivos propuestos, se realizó el trabajo de campo que consistió, básicamente, en la recopilación de información y datos acerca de nuestro objeto de estudio. Para ello se consultaron diversos documentos como bases de datos tanto en soporte impreso como digital.
- ✓ *Tercer momento: análisis de los datos y presentación de resultados*. Ya seleccionados los materiales necesarios para nuestra investigación, se procedió al análisis e interpretación de los mismos. Metodológicamente este proceso fue orientado por la operacionalización de los objetivos que previamente se definió. En este momento también se procedió a la presentación de datos tal consta en el capítulo de los resultados.

3.4. Construcción del instrumento de recolección de información

Una vez que se precisó el tipo de estudio y la estrategia metodológica más conveniente a la investigación, se definió el proceso de construcción del instrumento de recolección de información. Entendemos por instrumento de recolección de información a los medios que emplea el investigador para recolectar datos, o información, que permitirán alcanzar los objetivos y las preguntas propuestas para esta investigación.

Para ello, se ha optado por la “operacionalización de objetivos” a razón de que dentro de éstos quedan explicitados los aspectos y/o dimensiones más importantes de la investigación que deben ser considerados por el investigador (Bernal 2010).

Gráfico 6: Proceso de construcción de instrumentos de recolección de información



Fuente: Elaboración propia a partir de (Bernal 2010; Sautu, et al 2005)

Cuadro 4: Operacionalización de objetivos de investigación

Objetivo y pregunta general	Objetivos específicos	Aspectos/dimensiones
Analizar las tendencias y enfoques en las transformaciones de las políticas públicas orientadas a la primera infancia implementadas por el Estado boliviano antes y después de su suscripción a la Convención de Derechos del Niño ¿Cómo se han configurado las políticas públicas orientadas a la primera infancia en Bolivia?	Describir la situación de la primera infancia en Bolivia antes y después de la Convención de Derechos del Niño	<ul style="list-style-type: none"> - Evolución demográfica - Indicadores/estadísticas sociales <ul style="list-style-type: none"> o Salud o Educación o Género o Población indígena - Evolución de la pobreza infantil
	Describir el perfil y contenido de los principales proyectos y/o programas sociales implementados por el Estado boliviano orientados a la primera infancia.	<ul style="list-style-type: none"> - Datos generales <ul style="list-style-type: none"> o Nombre programa o Descripción/objetivo del programa o Plazo de ejecución - Características <ul style="list-style-type: none"> o Tipo de intervención o Población neta o Escala geográfica o Método de focalización o Instrumento de selección o Criterios de egreso/salida - Institucionalidad <ul style="list-style-type: none"> o Marco legal o Organismo(s) responsable(es) o Organismo(s) ejecutor(es) o Fuente(s) de financiamiento o Evaluación - Componentes <ul style="list-style-type: none"> o Beneficios o Corresponsabilidad
	Analizar los fundamentos y enfoques teóricos que sustentan las principales políticas públicas orientadas a la primera infancia en Bolivia	<ul style="list-style-type: none"> - Convención de Derechos del Niño - Políticas social y acciones del gobierno - Contenido de la ley y el sistema legal hacia la infancia - Condición y estatus legal de niños y niñas
Analizar el proceso de institucionalización del enfoque de los derechos del niño en las políticas públicas orientadas a la primera infancia en Bolivia.	<ul style="list-style-type: none"> - Análisis de situación real de los derechos de los niños - Informes de los Estados Partes - Registros sobre las reuniones del Comité de los Derechos del Niño y los representantes gubernamentales 	

Fuente: Elaboración propia

CAPÍTULO IV: ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

En este apartado se describe y analiza los principales momentos relativos a la evolución y configuración de las políticas públicas orientadas a la primera infancia en Bolivia. A momento de realizar un recorrido histórico, se propone una periodización separados por un hito que permite distinguir dos períodos que marcan el rumbo y sentido de las políticas públicas para la primera infancia. La periodización propuesta, en este sentido, es de naturaleza más analítica y con fines explicativos que se justifica por la trascendencia e influencia que tiene la CDN en materia de intervención hacia la población infantil a nivel mundial.

En el primer período se describirá el desarrollo de acciones por parte del Estado Boliviano hacia la primera infancia antes de la CDN. Se caracterizará lo más importante en materia de legislación y políticas públicas que antes de la ratificación de la CDN llevo a cabo el Estado boliviano. El segundo período se inicia justamente a partir de este hito, como fue la CDN, y presenta con más detalle el accionar del Estado boliviano hacia la primera infancia desde el enfoque que propone los lineamientos de la CDN.

4.1. Infancia y políticas públicas en Bolivia antes de la CDN

Lo primero que se debe reconocer es que demográficamente la sociedad boliviana puede caracterizarse como una población con alta presencia de población infantil. Una breve revisión de la evolución de la población comprendida entre 0 a 9 años puede sustentar la anterior afirmación. Según el CELADE para el año 1950 dicho componente poblacional representaba el 29% de la población boliviana, veinticinco años después la tendencia demográfica no había variado mucho, cerca del 31% (CELADE 2015)

Tabla 1: Evolución de la población infantil 1950-1975 (población menor a 9 años)

AÑO	POBLACIÓN TOTAL	POBLACIÓN 0 - 4	POBLACIÓN 5 - 9
1950	3.089.648	488.415	402.365
1955	3.324.590	541.337	433.625
1960	3.653.684	624.164	482.759
1965	4.032.425	680.584	563.977
1970	4.468.325	745.732	622.335
1975	4.963.479	816.448	690.714

Fuente: Elaboración propia a partir de (CELADE 2015)

Ya en el plano de políticas públicas, a pesar de la alta presencia de población infantil, históricamente para el Estado boliviano la concepción de políticas públicas no ha sido ajena a la falta de reconocimiento de la importancia y necesidad de implementar acciones que generen condiciones para el desarrollo favorable de la primera infancia. Así, a más de un siglo de existencia del Estado boliviano, la infancia prácticamente no existió más allá de las reformas introducidas a la Constitución Política en 1947⁸. Según reza el texto, en el artículo N° 136 indicaba lo siguiente:

Es deber primordial del Estado la defensa de la salud física, mental y moral de la infancia. El Estado defiende los derechos del niño al hogar, la educación y la amplia asistencia cuando se halla en situación de abandono, de enfermedad o de desgracia. El Estado encomendará el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo a organismos técnicos adecuados (Bolivia, República de Bolivia 1947)

Hasta ese entonces lo referido al desarrollo físico y social de los infantes, “menores” en la terminología que más se emplea en esos tiempos, quedaba bajo responsabilidad casi exclusiva del entorno familiar o, para el caso de huérfanos, de la “caridad” religiosa. Fiel al paradigma jurídico referido a la niñez dominante de aquella época, se puede apreciar el énfasis que se otorga a la población infantil que se encuentra en abandono, enfermedad o desgracia. Estos “individuos”, incompletos según se concibe aún en el pensamiento de los gobernantes de turno, son los que dan pie a la condición de minoría, así, a la minoría de edad se suma la situación de irregularidad.

La década de los '50 llegó con profundos cambios para la sociedad boliviana. Sin duda alguna estos también afectaron a la infancia. Poco antes de la “gran insurrección”, en 1948 se realizó un censo nacional que permite comprender la situación social de Bolivia previa a la Revolución Nacional de 1952. De acuerdo a los datos de dicho censo, en el país vivía poco más de tres millones de personas, quienes se distribuían de manera tal que por una parte, casi el 70% se localizaba en el campo (1.860.000 habitantes), en tanto que el otro tercio vivía en las ciudades (1.140.000 personas que correspondía al 37%)⁹. Bolivia no era una nación, sino parecía más la confluencia de un régimen prácticamente feudal en el campo y otro colonial en las ciudades.

⁸ Reformas promulgadas el 26 de noviembre de 1947.

⁹ Los datos son extraídos del libro de José Fellman. El autor sostiene que la población indicada es discutible por ser relativamente baja (Fellman 1976. Tomo III).

Si se lee esta situación en términos de “ejercicio de derechos”, la situación de servidumbre de los “indios” no sólo les excluía de ser parte del sistema político desconociendo sus derechos ciudadanos, la “hacienda”, enclave económico de ese período, los sometía a una situación de anquilosamiento social arraigado en la vida de las haciendas. Por otro lado, los llamados barones del estaño tenían absoluto control de la economía, su influencia sobre la política se daba a través de los gobiernos títere que estructuraban y de la manipulación por medio la prensa.

Con dichos antecedentes, no es nada complicado caracterizar la infancia boliviana en ese momento histórico. Se trata de una población predominantemente indígena, que vive en áreas rurales, el campo, y rodeado de un contexto familiar y social en condiciones de suma explotación y desigualdades sociales.

Tabla 2: Bolivia, indicadores del crecimiento demográfico por quinquenio (1950-2050)

Demographic indicators	Quinquennium									
	1950-1955	1955-1960	1960-1965	1965-1970	1970-1975	1975-1980	1980-1985	1985-1990	1990-1995	1995-2000
Mortality										
Annuals dead's (in thousands)	70	73	76	80	85	81	75	72	71	72
% dead's by age										
0-14	62,9	63,2	52,9	52,5	62,1	57,8	52,4	46,7	41,5	38,8
15-64	23,9	23,8	23,8	23,7	23,4	25,4	28	30,7	33	33,6
65 and over	13,1	13	13,3	13,9	14,5	16,7	19,6	22,5	25,6	27,6
Crude mortality rates (per thousand)	24,4	23	21,5	20,2	19	16	13,4	11,5	10,2	9,1
Life expectancy at birth										
Both sexes	40,4	41,9	43,5	45,1	46,7	50,1	53,7	56,8	59,3	61,4
Males	38,5	39,9	41,4	43	44,6	48	51,9	55,1	57,7	59,8
Females	42,5	44	45,6	47,3	49	52,2	55	58,6	61	63,2
Infant mortality rates (per thousand)										
Both sexes	175,7	169,7	163,6	157,5	151,3	131,2	109,2	90,1	75,1	65,5
Males	190	182,9	175,8	168,5	161,2	140	116	95	79,2	70
Females	160,7	155,8	150	145,9	140	122	102	84	70,8	61

Fuente: Elaboración propia a partir de Population ageing (ECLAC 2011)

Los datos expuestos en la Tabla 2 nos muestran un panorama nada grato de la situación de la primera infancia boliviana. La población entre 0 y 4 años representaba el 41,9% de la población total del país, la tasa bruta de natalidad era del 47, la tasa global de fecundidad llegaba al 6,8% y la mortalidad infantil se situaba en 175,7 por 1000 nacidos vivos. Es interesante destacar que en este periodo, del total de muertes del país el 62,9 % se producía en el tramo de edad de 0 a 14 años, esto, entre otras cosas, era producto a las altas tasas de mortalidad infantil en menores de 5 años. La esperanza de vida al nacer solo llegaba a los 40,4 años (ECLAC 2011).

Con la Revolución Nacional de 1952 seguramente se intentó transformar el panorama antes descrito. Entre las medidas políticas que llevo adelante el Movimiento Nacionalista Revolucionario (MNR) se puede indicar la Reforma Agraria (agosto de 1953) que bajo la consigna: “la tierra es de quien la trabaja”, incorpora a cerca de dos millones de personas a la vida social, económica, política y jurídica del país. Con el Voto Universal (julio de 1952) se pretende eliminar las restricciones a los derechos ciudadanos, con esta medida los indios del campo, los analfabetos de las ciudades, todas las mujeres y todas las personas de cualquier clase social, independientemente de su ocupación profesional, su situación de empleo o desempleo, su riqueza o escasez, con sólo haber nacido en territorio nacional y cumplido 21 años de edad, participarían en la vida democrática de Bolivia eligiendo a sus representantes.

Otra medida de vital importancia fue la Reforma educativa a través de la promulgación del Código de la Educación (enero de 1955) que establece la universalidad, gratuidad y obligatoriedad de la educación entendida como la “suprema función del Estado”. Entre los resultados del desarrollo de esta política educativa se puede indicar la expansión de la escolaridad a regiones y poblaciones hasta ese entonces no incluidas. Algo novedoso, para esa época, fue la inclusión de la educación pre-escolar como parte de la estructura del sistema educativo boliviano,

Artículo 22°.- El ciclo pre-escolar, en colaboración con la familia, dá educación y cuidados higiénicos y sociales a los niños de primera y segunda infancia, hasta su ingreso a la escuela primaria.

Artículo 23°.- Son agencias educativas del período pre-escolar: a) Las casas-cuna y escuelas maternas que atienden a niños, desde su nacimiento hasta los tres años; b) Los Kindergartens, para niños de tres a seis o siete años de edad (Bolivia, República de Bolivia 1955)

No muy conocido es el Código de Seguridad Social promulgado en 1956. La razón obedece a que esta medida se centraba y atendía las demandas de seguridad social de un grupo muy reducido de la sociedad boliviana, la clase obrera, frente, valga la comparación, con el resto de la población campesina que trabaja en los campos, ex haciendas, o aquella que subsistía dentro lo que podríamos denominar como economía indígena (Bolivia, República de Bolivia 1956).

A pesar de su limitada cobertura y alcance poblacional, este Código puede muy bien ser un antecedente para la posterior política pública que los futuros gobiernos intentarían llevar adelante. El debate que años posteriores se instauró entre algunos intelectuales bolivianos acerca de esta medida se trazaba en relación a que si por esta política social se daba origen, o se sentaba las bases, de lo que podía entenderse como Estado de Bienestar (Paz 2003; Arze Cuadros 2002).

En este ambiente de cambio social y emergencia de los derechos ciudadanos, para el caso de la infancia no fue hasta el año 1955 cuando el Estado boliviano a través de la promulgación del Decreto Supremo N° 04017 de los Derechos del Niño Boliviano formaliza jurídicamente compromisos y responsabilidades para el bienestar de la infancia. Esta norma jurídica, entre sus considerandos establece:

Que uno de los postulados de la Revolución Nacional es proteger al niño por ser el capital humano más importante en la nueva estructura del país, estableciendo principios de justicia social que regulen la política de protección y asistencia al menor;
Que es urgente sacar al niño de los malos ambientes, vigilándolo en las calles, lugares públicos y privados, y donde esté expuesto a los peligros de su abandono material o moral (Bolivia, Republica de Bolivia 1955)

Este mismo Decreto Supremo en su artículo N° 4 crea la Dirección Nacional de Menores y Protección a la Infancia dependiente del Ministerio del Trabajo y Protección de la Infancia, primera instancia de referencia para el diseño de políticas públicas orientadas a la infancia. Pese a este manifiesto reconocimiento de los derechos de la infancia, la política pública se reducía en asegurar beneficios de la seguridad social a los hijos de los trabajadores hasta los 16 años. El principal accionar del Estado consistía en resolver problemas del ámbito de la jurisprudencia civil y penal, tales como problemas referidos a la situación legal de los niños en caso de divorcio de los progenitores, herencias y normas punitivas por robo y secuestro de infantes.

Los efectos y ecos de la Revolución Nacional serán el tenor, con diferentes matices e interpretaciones, los que van a dominar la política y economía en el Estado boliviano hasta inclusive los inicios de la década de los '80.

Luego de un período político caracterizado por la alternancia de una serie de gobiernos democráticos y otros de facto, las décadas de los '60 y '70s evidenciarán de manera más apreciable el tratamiento de la infancia bajo el modelo de la irregularidad. Con el golpe de Estado del General Hugo Banzer Suárez, se crea el Estado de Seguridad Nacional. La base política de este gobierno partía del supuesto de la existencia de un enemigo interno en los países subdesarrollados, contra lo cual el Estado debía estar preparado militar y políticamente a través de la implementación de la Doctrina de la Seguridad Interna, impuesta ideológicamente por los Estados Unidos de Norteamérica. El mandato de esta doctrina se convirtió en una cruenta batalla interna donde campeó el abuso y la prepotencia militar, hubo incontables bajas en los sectores populares bolivianos, miles de exiliados, y una dura represión contra la dirigencia política y sindical, entre las que la cúpula directriz del sector obrero y del magisterio boliviano fueron las más afligidas (Mercado y Zapata 1999).

En este mismo período, para 1966, por influencia de la Declaración Universal de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas y las recomendaciones del Instituto Interamericano del Niño, el Estado boliviano aprueba el “Primer Código del Menor” a cargo de la Comisión Nacional del Menor. Este Código contiene —en base a la denominada doctrina de situación irregular, paradigma jurídico dominante en este período que inspiró muchas de las actuaciones de los Estados hacia la población infantil— acciones paliativas para detener el abandono familiar, la proliferación de los niños de la calle y sobre todo la delincuencia infantil y juvenil (Rojas 2005).

La década de los '70s trajo algunas novedades para la primera infancia. Ya para 1971 el Estado boliviano avanza en el tema de la infancia y propone la Estrategia Social para el Desarrollo Social. Dentro de esta estrategia se crea la Comisión Nacional del Menor (CONAME) dirigida a la protección de la niñez y la juventud, la Dirección Nacional de Asistencia Social (DINAS) orientada al control de los organismos de beneficencia y asistencia social y la Dirección de Protección Social (DIPROS) cuyo objetivo era la

atención de los problemas sociales en las áreas urbanas, rurales y mineras. También en este período se inicia con la promoción e integración del niño, la mujer y la familia que el gobierno del dictador General Hugo Banzer Suárez promueve con el Código de Familia con D. S. No 10426 de 23 de agosto de 1972. Luego, en 1975, se promulga el Código Civil Boliviano, unos años más tarde promulga el Segundo Código del Menor por Decreto Ley No. 12538 del 30 de enero de 1976, que presentan al infante como tema de interés, muy residual aún por cierto, por parte del Estado.

Para ilustrar lo dicho, observemos sucintamente el Código Civil. Al momento de justificar la capacidad de las personas, que se adquiere con la mayoría de edad, 18 años cumplidos, se contrasta dicha situación con aquellos considerados “incapaces de obrar”. El artículo N° 5 de este mismo Código aclara que grupos caen dentro de esta categoría de incapacidad “menores de edad e interdictos declarados”. Más adelante el mismo Código, artículo N° 1169, explica quiénes son los interdictos declarados o las situaciones que llevarían a esta condición: “incapacidad mental, desheredados, delincuentes declarados, prófugos de la ley”. Puede entenderse cual la idea que corresponde la “minoría de edad” que se trasluce en los distintos Códigos promulgados es este período.

La década de los ochenta, con el reinicio de la democracia, va a significar cambios y avances en el plano político, económico y social del Estado boliviano (Sala 2006; Mayorga 2014). Hasta esa fecha, gobiernos militares y dictatoriales habían restringido el cumplimiento de los derechos humanos y, fundamentados bajo la ideología de la llamada doctrina de seguridad interna, instauraron regímenes autoritarios y socavados toda protesta y demanda sociales.

A esta apertura democrática contrasta el magro panorama social de inicios de la década de los ochenta. Francisco Rojas describe esta situación. Hacia fines de la década de los ‘70 y comienzos de los ‘80s, la situación económica y social del país había llegado a un grado insostenible, la deuda externa había sobrepasado el PIB y la inflación había llegado a superar el 100%, el centralismo estatal había creado una burocracia estatal gigantesca que representaba más del 10% del PIB y se había llegado a una situación de

franca bancarrota¹⁰ (Rojas, 2005). Ante esta deficitaria situación, el gobierno de Víctor Paz Estensoro decreta el Decreto Supremo N° 21060, que permitió un severo ajuste económico, una reducción drástica del aparato del Estado junto a un plan de estabilización que permitiera reducir la inflación y, además, regular y controlar las demandas del movimiento obrero boliviano (Mercado y Zapata 1999; Rojas 2005)

En el plano de lo social, ya instaurada la democracia y con mayor participación social, se inicia un periodo de elaboración de políticas públicas que toma en cuenta los derechos de las personas y la precariedad social y de exclusión de gran parte de la sociedad boliviana. Así, para 1982 se funda la Junta Nacional de Solidaridad y Desarrollo Social¹¹. Se constituyen y readecuan el aparato administrativo para el funcionamiento de las Juntas de Asistencia Social.

En el caso de la primera infancia, ante este panorama de cambios y ajustes en materia política y económica que el nuevo régimen imponía, el Estado boliviano a través del Ministerio de Educación y Cultura y del Ministerio de Salud, con el objeto de amortiguar los efectos de la pobreza infantil, desarrollan el Proyecto Nacional de Centros Integrales de Desarrollo Infantil (CIDI), que tuvo una duración de 15 años y funcionó bajo la dependencia de diferentes instituciones del Estado. El fundamento que orientó las acciones los CIDI's, responde a un modelo de atención basado en formas no institucionalizadas de educación que pretendían la efectiva participación de los padres y de la comunidad con el objetivo de brindar atención integral a niños mayores de seis meses y menores de seis años considerados en riesgo en su crecimiento y desarrollo (para más detalles véase el Anexo 1).

Otro programa muy relacionado con la condición de la primera infancia, es el Proyecto Subregional Andino de Servicios Básicos y Políticas para la Infancia en Bolivia (PROANDES) que se ejecutó entre 1988 y 1992. Este programa, a pesar de tener un ámbito de acción bien delimitado, comunidades ubicadas en Potosí y Cochabamba, su

¹⁰ La crisis boliviana, para este período, según algunos autores, puede ser considerada como una de las más grandes en la historia de las sociedades de mercado (Godínez 1992).

¹¹ Un antecedente a la creación de la Junta Nacional de Desarrollo Social tenemos la Oficina de Acción Social de la Presidencia, cuya responsabilidad ejecutiva recaía en manos de la Primera Dama, esposa del presidente del gobierno de turno. Esta era una idea ya bastante extendida en América Latina donde la acción social y de protección de los grupos más vulnerables, mujeres, niños, discapacitados, etc., se transferían a las Primeras Damas, quienes ejercían una acción de beneficencia, de carácter paternalista y con grave riesgo de politización (Rojas 2005).

realización muestra la preocupación del Estado y de organismos internacionales, UNICEF, por mejorar la situación de los infantes a través de un enfoque integral que contemple la condición de salud, nutrición, saneamiento ambiental, educación y alfabetización, tanto de niños, padres y la comunidad (para más detalles véase el Anexo 1).

Hacia 1987 se realiza un reordenamiento institucional de la asistencia social en función de la nueva política económica que se había instaurado con el Decreto Supremo N° 21060 de 1985 que dio pie al inicio a la agenda neoliberal en Bolivia. En este nuevo reordenamiento de lo social tiene como principales áreas de intervención: la protección y asistencia al menor, la ancianidad y a la población urbano marginal; en otras palabras, se focaliza la atención y los servicios sociales en los denominados “sectores desposeídos”. También se crea el Fondo Social de Emergencias (noviembre de 1986), que según Rojas, trata de una política social de envergadura nacional, cuyo objetivo fue la de paliar los efectos negativos del cambio y ajuste al nuevo modelo económico (Rojas 2005; Godínez 1992).

Cuadro 5: Principales hitos orientadas a la primera infancia en Bolivia antes de la CDN

Hitos/eventos/medidas orientadas a la primera infancia en Bolivia	Principales acciones
Constitución Política de 1947	Reconocimiento en la legislación boliviano de que el Estado defiende los derechos del niño al hogar, la educación y la amplia asistencia cuando se halla en situación de abandono, de enfermedad o de desgracia.
Derechos del Niño Boliviano, Decreto Supremo N° 04017 de 1955	Se crea la Dirección Nacional de Menores y Protección a la Infancia dependiente del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
Primer “Código del Menor”, 1966	Se constituye la Comisión Nacional del Menor
Estrategia Social para el Desarrollo Social, 1971	Se crean/constituyen: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Comisión Nacional del Menor (CONAME) ✓ Dirección Nacional de Asistencia Social (DINAS) ✓ Dirección de Protección Social (DIPROS)
Código de Familia, Decreto Supremo No 10426 de 23 de agosto de 1972 Segundo Código del Menor por Decreto Ley No. 12538 del 30 de enero de 1976	Promoción e integración del niño, la mujer y la familia
Junta Nacional de Solidaridad y Desarrollo Social, 1982	Fondo Social de Emergencias, 1987

Fuente: Elaboración propia a partir de revisión documental y biográfica realizado

Como queda en evidencia, hasta finales de la década de los ochenta la mirada y tratamiento a la infancia, incluida la primera infancia, consistía más en un ordenamiento jurídico legal que enfoca su intervención en la cuestión legal del niño como sujeto que debe recibir atención, corrección y con escasas intervenciones por parte del Estado. Cuando interviene el Estado, lo hace pensando desde la irregularidad, donde se trata de corregir las situaciones anormales, como la situación de riesgo, abandono o evitando que los infantes se transformen en futuros antisociales.

A esto, existen algunos indicios y/o experiencias marginales que proponen un cambio en la concepción del infante y de la responsabilidad social que pretenda el desarrollo integral de los infantes, sobre todo de aquellos en situación de desigualdad y exclusión social. Estas experiencias, sin embargo, no pueden ser aún consideradas como estrategias o políticas de Estado hacia la población infantil.

4.2. La CDN y protección integral en las políticas públicas para la primera infancia en Bolivia

La década de los '90 trajo consigo cambios importantes en la concepción de la niñez. Por un lado se aprecia cierta renovación en cuanto a las teorías del desarrollo, constituyéndose el enfoque de Desarrollo Humano como visión alternativa que coloca al ser humano como centro del desarrollo, el aumento de la riqueza de la vida humana en lugar de la riqueza de la economía en la que los seres humanos viven, que es sólo una parte de la vida misma (Sen 2000). Por otro lado, al reconocimiento de la centralidad del ser humano, para el caso de la infancia, se suma la Convención de los Derechos del Niño. Sin duda alguna estos dos acontecimientos han marcado el rumbo de la política de atención, cuidado e intervención a la primera infancia desde la década de los '90 hasta nuestros días.

Para Bolivia la década del '90 puede ser caracterizada como un período de expansión y profundización del Estado neoliberal consolidado con las reformas a la Constitución Política del Estado de 1994, lo cual se consumó a través de una serie de políticas estatales que pretendieron reconstituir la estructura, la imagen y las proyecciones políticas, económicas y sociales de la Bolivia de cara al siglo XXI (Rojas 2005).

En cuanto a la condición social de la población, a inicios de esta década la mayor parte se encuentra viviendo en situación de pobreza. Según Morales (1991), para 1990 casi el 71% de la población boliviana era pobre en el sentido de que sus ingresos no permitían adquirir una canasta básica y el 41% de los hogares no tenía ingresos suficientes para adquirir una canasta mínima de bienes de consumo alimenticio para sus familias. La situación de la infancia reflejaba la condición de la población en general, y en resumen era precaria y sentía los efectos de los ajustes macro económicos que el gobierno de turno implementaba. La Tabla N° 3 expone algunos indicadores de salud que muy bien pueden exponer cual la situación de la infancia en ese período.

Tabla 3: Evolución de los principales indicadores de salud en Bolivia, 1989-1998

Indicador	1989	1994	1998
Tasa de Mortalidad Infantil: (x1.000 nacidos vivos)	99	75	67
Urbana	78	60	50
Rural	121	92	90
Tasa de Mortalidad de la Niñez: (x1.000 nacidos vivos)	150	116	91
Urbana	122	88	66
Rural	181	145	125
Esperanza de Vida	53	60	Nd
Cobertura de IRA	28,7	43,4	Nd
Cobertura de EDA	24	32,4	36,2
Porcentaje de Niños con Vacunación Completa	13,3	36,6	25,5
Tasa Global de Fecundidad	5,6	4,8	4,2
Cobertura de Parto Institucional	37,6	42,3	52,9
Porcentaje de Atención Prenatal por personal médico	44,0	49,5	59,4

Fuente: Elaboración propia a partir de Rojas (2005) y UNICEF (2005)

Según datos del estudio de línea de base que realizó el Plan Decenal de Acción para la Niñez y la Mujer, para 1991 a nivel nacional existía una prevalencia de desnutrición global del 11,7%, de donde para el área rural alcanzaba el 13,5% y el área urbana el 9,7%, esto para población de niños menores de 5 años (ONAMFA 1993).

Tabla 4: Prevalencia de desnutrición en NM5 en Bolivia, 1991

DEPARTAMENTOS Y ÁREAS	PREVALENCIA DE DESNUTRICIÓN <DE 5 AÑOS IND. PESO/EDAD>			META DEL PDA AÑO 2000
	MODERADA	GRAVE	GLOBAL	
PREVALENCIA DE DESNUTRICIÓN GLOBAL EN BOLIVIA				<7,0
BOLIVIA	9,3	2,4	11,7	
Área Urbana	7,6	2,1	9,7	
Área Rural	10,8	2,7	13,5	
CHUQUISACA	10,0	2,4	12,4	
Área Urbana	7,1	1,8	8,9	
Área Rural	12,9	3,1	16,0	
LA PAZ	9,8	2,3	12,1	
Área Urbana	8,6	2,1	10,7	
Área Rural	11,0	2,5	13,5	
COCHABAMBA	10,6	3,2	13,8	
Área Urbana	9,1	2,9	12,0	
Área Rural	12,0	3,5	15,5	
ORURO	9,1	2,3	11,4	
Área Urbana	8,8	2,2	11,0	
Área Rural	9,4	2,5	11,9	
POTOSÍ	12,1	2,8	14,9	
Área Urbana	11,8	2,4	14,2	
Área Rural	12,5	3,1	15,6	
TARIJA	7,5	1,7	9,2	
Área Urbana	6,0	1,5	7,5	
Área Rural	9,1	1,8	10,9	
SANTA CRUZ	6,8	1,9	8,7	
Área Urbana	4,9	1,4	6,3	
Área Rural	8,7	2,3	11,0	
BENI	7,8	2,1	9,9	
Área Urbana	7,6	2,2	9,8	
Área Rural	7,9	2,0	9,9	
PANDO	6,9	0,8	7,7	
Área Urbana	6,9	0,8	7,7	

Fuente: Tomado de “Plan Decenal de Acción para la Niñez y la Mujer (ONAMFA 1993)

En el plano internacional, tras una década de intenso debate, la CDN fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989. Como bien lo indica la CDN, el enfoque de derechos toma distancia y se diferencia de otras perspectivas pues se basa en la obligatoriedad que deben asumir los Estados Partes en garantizar una misma línea de partida para todos los niños, proveyendo un acceso igualitario a la salud, educación, nutrición y desarrollo integral, y complementando esta situación con el desarrollo de

capacidades y libertades que permitan ampliar las oportunidades para todas las personas.

Para el caso boliviano, fue el 8 de marzo de 1990 cuando firmó su adhesión a la CDN para posteriormente ratificarlo el 26 de junio, el cual entró en vigencia el 2 de septiembre, ambas fechas en el mismo año, convirtiéndose de esta manera en el octavo país en ratificarlo. El texto de la Convención se encuentra reconocido en la legislación boliviana como un instrumento jurídico suprallegal, con lo que en la actualidad el Estado boliviano conforma el grupo de Estados Partes de la CDN. Como parte de los compromisos asumidos por el Estado boliviano a partir de su suscripción a la CDN, ésta se ha convertido en el marco de referencia que regula la relación entre Estado, sociedad y niñez y, al mismo tiempo, para promover una serie de políticas públicas orientadas a la primera infancia que deben retomar el espíritu de los derechos del niños plasmados en la CDN.

Así, muy cercanos a la adhesión del Estado boliviano a la CDN, el año 1992 se promulga el Tercer Código del Menor. Con sus 324 artículos y disposiciones transitorias, dicho Código representó hasta esa fecha la normativa referida a la niñez más completa y elaborada en Bolivia. En sus aspectos más importantes, para objeto de nuestro análisis, se puede señalar los siguientes artículos que expresan su lineamiento a la CDN.

Artículo 1°.- (Objeto del Código) El presente Código establece y regula el régimen de prevención y atención integrales que el Estado y la sociedad deben garantizar a todo menor a fin de asegurarle un desarrollo físico, mental, moral, espiritual y social en condiciones de libertad, respeto y dignidad.

Artículo 5°.- (Interpretación) El presente Código debe interpretarse velando por el interés superior del menor, de acuerdo con los objetivos y principios planteados y admitidos por la Constitución Política del Estado, las leyes nacionales, la Convención de los Derechos del Niño, otras convenciones y declaraciones internacionales.

Artículo 9°.- (Intervención de oficio) El Organismo Nacional del Menor, la Mujer y la Familia, que en adelante se denominará Organismo Nacional para efectos de este Código, Intervendrá en todo asunto que involucre a menores. El Organismo Nacional será parte de los procesos referentes a menores, en los casos que señala este Código de Familia (Bolivia, República de Bolivia 1992)

Un aspecto que merece considerarse es la creación del Organismo Nacional del Menor, la Mujer y la Familia (ONAMFA), que consistió en su momento en una unidad descentralizada con presencia de los distintos departamentos del Estado Boliviano. A pesar de esto, en la reglamentación de ONAMFA, puede aún apreciarse ciertos resabios de la doctrina de la irregularidad, sobre todo cuando indica que su ámbito y cobertura de

acción está estrechamente relacionada con los delitos de menores de edad, a quien, jurídicamente, hay que protegerlos por su condición de minoría, situación que el texto da entender cómo no pleno de derechos.

En cuanto a medidas concretas, una de estas primeras acciones implementadas luego de la adscripción a la CDN, fue el Proyecto Integral de Desarrollo Infantil (PIDI) que se desarrolló entre los años 1994 y 2000. Iniciativa que estuvo dirigida a niños pobres de 6 meses a 6 años de edad en las 34 áreas urbanas más grandes de Bolivia y que fue financiado por un crédito del Banco Mundial. Tuvo como objetivo favorecer el estado de salud, nutrición y desarrollo físico y psicosocial de los niños mayores de seis meses y menores de seis años de edad, mediante la prestación de servicios de cuidado diario y el mejoramiento del ambiente familiar y comunitario. Como se puede observar, este proyecto trata de una experiencia no escolarizada que intenta atender diversos aspectos que inciden en el desarrollo de los niños menores de 6 años, tales como: mejorar habilidades de crianza de los padres y atender desde un enfoque integral el desarrollo físico, intelectual y social de los infantes (para más detalles véase el Anexo 1)

Esta experiencia junto con Centros Integrales de Desarrollo Infantil (CIDI), fueron los antecedentes y dieron lugar a una de las políticas públicas de mayor alcance tanto en cobertura de acción como en la duración de su implementación, tal que en la actualidad, bajo diversas modalidades y cambios realizados en su organización, dependencia administrativa y fuente de financiación, continúa aun ejecutándose. Nos referimos al Programa Nacional de Atención a los Niños y Niñas menores de 6 años (PAN).

Para comprender la magnitud de los alcances y la proyección tanto institucional como de política social del PAN, es necesaria una breve contextualización y ubicarla dentro de las otras actuaciones que el Estado boliviano llevó a cabo en ese período. Al asumir la presidencia en 1993 Gonzalo Sánchez de Lozada, en pleno auge y consolidación del modelo neoliberal, implementó el “Plan de Todos”, que se basaba en profundas reformas económicas, sociales y políticas. El plan incluía iniciativas para la participación popular, la descentralización administrativa, la reforma educativa, la capitalización de empresas bolivianas y la reforma de pensiones¹². Así, se crea la

¹² Dichas iniciativas se constituyeron seguidamente en leyes: Ley de Participación Popular, 20 de abril de 1994; Ley de Descentralización Administrativa, 28 de julio de 1995; Ley de Reforma Educativa, 7 de

Secretaría Nacional de Género, Generacionales y Asuntos Étnicos y se elabora el Programa de Acciones Estratégicas para el Desarrollo Humano (PAE), que tenía como objetivos impulsar intervenciones en favor de la niñez, la mujer y los pueblos indígenas. Una de estas intervenciones fue el PAN.

El PAN tuvo como objetivo principal contribuir al desarrollo del capital humano y a la lucha contra la pobreza, lograr un desarrollo y crecimiento adecuado de niñas y niños menores de 6 años. Logró, afirmación que puede ser debatida, crear un sistema estable e integrado de atención a niños menores de 6 años para promover su desarrollo integral, reducir las tasas de desnutrición, la morbilidad y la mortalidad infantil (para más detalles véase el Anexo 1).

Es quizás en la Ley del Código del Niño, Niña y Adolescente, promulgado el 14 de octubre de 1999 donde quizás puede apreciarse los avances materia de derechos del niño. Establecido el marco general de las reformas a la Constitución Política del Estado de 1994, que otorgaban garantías y derechos de las personas, a diferencia de los anteriores Códigos, éste se define de manera más coherente e integral con las normas internacionales y la doctrina de protección integral, concediéndole al niño el status de “persona en desarrollo”, profundizando en sus derechos fundamentales y proponiendo mecanismos de control y exigibilidad de los mismos (Rojas 2005). Solo como ejemplo,

Artículo 2°.- (Sujetos de protección) Se considera niño o niña a todo ser humano desde su concepción hasta cumplir los doce años y adolescentes desde los doce a los dieciocho años de edad cumplidos.

Artículo 7°.- (Prioridad social) Es deber de la familia, de la sociedad y del Estado asegurar al niño, niña o adolescente, con absoluta prioridad, el ejercicio y respeto pleno de sus derechos.

Artículo 8°.- (Prioridad de atención) Todo niño, niña y adolescente tiene derecho a ser atendido con prioridad por las autoridades judiciales y administrativas (Bolivia, República de Bolivia 1999)

Otro sustancial avance que trae consigo este Código es el tema de la instauración de las Defensorías de la Niñez y Adolescencia en cada Municipio que vienen a sustituir al ONAMFA (Artículo N° 110)¹³.

julio de 1994 y Ley de Pensiones, 29 de noviembre de 1996. Estas leyes y decretos supremos complementarios emitidos para su reglamentación, junto a las reformas introducidas a la Constitución Política del Estado en 1995, fueron las piezas que permitieron al Estado central, transferir responsabilidades y competencias en materia de políticas y gasto social a Municipios o, en todo caso, a la iniciativa privada.

¹³ En Bolivia pueden identificarse tres niveles de gobierno. El central, que corresponde al nivel nacional, el Departamental y la Municipal. Existe otro nivel de gobierno que en la actualidad sigue en discusión y

Para el caso concreto de la primera infancia, junto a la creación de las Defensorías, también se definen competencias propias del Estado a través de la constitución de programas de atención y servicios para niños menores de 6 años, tales como Guarderías y centros infantiles integrales, Entidades de acogida, Servicio de integración a familia, etc., los cuales, según reza el artículo 181 del mencionado código, “El Estado deberá asignar en el Presupuesto General de la Nación los recursos necesarios a través de la partida correspondiente para el funcionamiento de los programas de atención” (Bolivia, República de Bolivia, 1999).

Un ejemplo de los programas de atención y servicio para población infantil menor de 6 años fue la constitución del Seguro Universal Materno Infantil (SUMI) que tuvo como finalidad la reducción de la morbimortalidad materna e infantil. Este seguro consistió en otorgar prestaciones gratuitas a niños menores de 5 años y a mujeres embarazadas hasta 6 meses después del parto con carácter obligatorio y coercitivo en los establecimientos públicos y de la seguridad social (para más detalles véase el Anexo 1).

A poco de iniciar el año 2000, Bolivia entra en una situación de profunda crisis, política, social y económica. El modelo de capitalización, que en el fondo fue privatización y de achicamiento del Estado, se agota y la economía entra en un profundo proceso recesivo. Esta coyuntura dio lugar a la emergencia de nuevos movimientos sociales que jugaron un rol protagónico en la instauración de un nuevo régimen político y social liderado por el Movimiento al Socialismo (MAS), que luego de ganar las elecciones presidenciales del año 2005, el 22 de enero de 2006 posesionaron a Evo Morales como el primer presidente indígena de Bolivia.

A diferencia del Estado neoliberal de la década de los ‘90, que llevó a cabo medidas para reducir el aparato del Estado, de transferencia de sus responsabilidades sociales al sector privado y que sea el mercado el gran regulador de la economía, el programa de gobierno instaurado por el MAS desarrollo una línea política y discursiva muy cercana al modelo socialista. El modelo de “capitalismo comunitario”, tal cual los ideólogos del MAS lo denominaron, tomo medidas como la “nacionalización” de empresas que en la

negociación, el de las autonomías regionales e indígenas, que a pesar de estar contempladas en la vigente Constitución Política de Estado, no han llegado aún a reglamentarse ni a efectivizar su funcionamiento.

época neoliberal fueron adjudicadas al sector privado, subida de impuestos a las transnacionales que operaban en Bolivia, reivindicación de derechos y territorios indígenas, nuevo régimen de tierras a través de la reconversión del Instituto de Reforma Agraria (INRA) y otras más.

Entre las acciones de este nuevo régimen de gobierno una trascendental fue la Asamblea Constituyente que tuvo como objetivo principal proponer un nuevo texto constitucional. En febrero de 2009 fue promulgada la Nueva Constitución Política del Estado, a partir de esa fecha, la nueva denominación para Bolivia cambió a Estado Plurinacional de Bolivia.

En el mismo tenor, por ley de 17 de julio de 2014, se decreta el vigente Código niña, niño y adolescente, que entre sus partes más sobresalientes retoma el contenido y sentido de la CDN, y que además, contempla muchos aspectos de la normativa internacional referida al paradigma de derechos humanos (para ver más detalles véase el Anexo 2). Igualmente, el texto define y clarifica las políticas, programas y entidades de atención que desde el enfoque de protección el Estado debe promover para buscar el desarrollo integral de los infantes.

Dos de estas acciones que atañen la primera infancia y que pretenden promover la responsabilidad compartida entre Estado y la familia en el cuidado de los infantes, es la estrategia asumida bajo la modalidad de transferencias monetarias condicionadas. Se trata de los programas Bono “Juancito Pinto” (BJP) y del Bono Madre Niña-Niño “Juana Azurduy” (BJA) (para más detalles véase el Anexo 1). Consideremos el BJA para un breve análisis de política pública que puede ser representativa a la política para la primera infancia que en la actualidad viene desarrollando el Estado boliviano y, para sugerir su posible vinculación con el enfoque de derechos que postula el CDN.

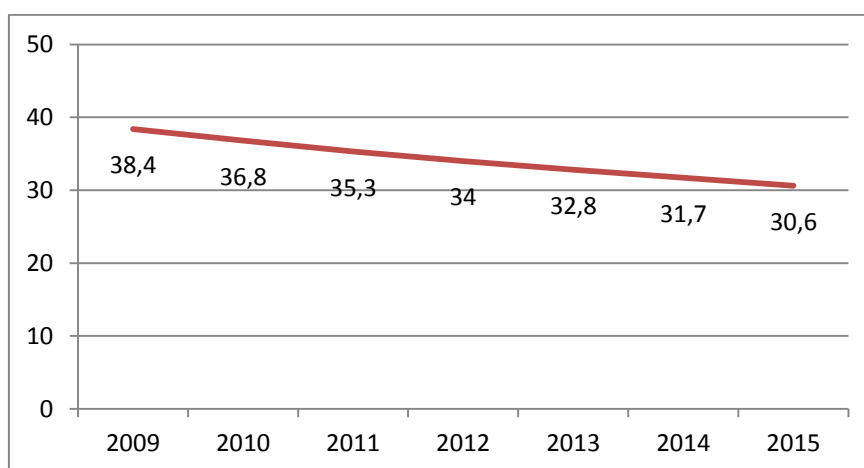
Como en su momento se ha indicado, Bolivia posee una de las más altas tasas de mortalidad materno-infantil en Latinoamérica. La implementación del BJA pretende responder a una problemática social que a su turno, y mediante diferentes estrategias de intervención política, otros gobiernos han intentado dar respuesta. A esto, hay que agregar la presencia de organismos internacionales que han promovido y apoyado la ejecución de políticas públicas que emanen de los contenidos y acuerdos a los cuales el

Estado boliviano ha suscrito en favor de los derechos humanos, en especial aquellos relacionados con los Objetivos del Milenio en sus puntos de reducción de la mortalidad infantil y reducción de la pobreza.

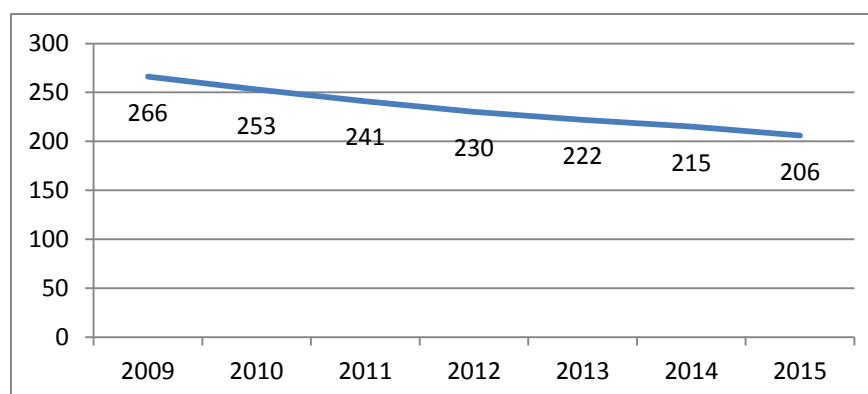
Propiamente dicho, el BJA corresponde a una política pública de corte redistributiva pues busca incidir en una población específica a lo cual trata de intervenir mediante la otorgación de una serie de beneficios para así mejorar sus condiciones de existencia. Se trata de una política dentro de las denominadas de transferencia monetaria condicionada, donde se recurre a la participación de los beneficiarios a cambio de la realización de ciertas acciones que les hagan merecedor de los beneficios que la política pública otorga.

En cuanto a los logros del BJA, según la evaluación de impacto realizado a este programa, como política de Estado ha logrado “incidir” en la reducción de las tasas de mortalidad tanto materna como infantil (UDAPE 2015).

Gráfico 7: Evolución Tasa de mortalidad, bebés (por cada 1.000 nacidos vivos)



Fuente: Elaboración propia en base a la Base de Datos de la OMS

Gráfico 8: Evolución Tasa de mortalidad materna (por cada 100.000 nacidos vivos)

Fuente: Elaboración propia en base a la Base de Datos de la OMS

Seguramente pueden existir varias explicaciones y factores que hayan influido para la reducción la tasa de mortalidad infantil, y por ende en la mejora de la situación de la primera infancia en Bolivia, que no necesariamente se deba exclusivamente al BJA.

Si bien para finales de los '80s, la mejora del bienestar de los niños y adolescentes en Bolivia estuvo fuertemente dirigida y pensada como parte de la política para paliar los efectos negativos del ajuste al modelo económico neoliberal al cual el Estado boliviano ingresaba. Es decir, la política pública dirigida a la infancia a finales de esa década, “pobreza infantil”, uno de los términos que más se emplea para referirse genéricamente a la situación de la infancia, las acciones se centraban en aspectos muy puntuales de educación, salud y nutrición, entre las principales actuaciones, donde el tratamiento era sobre todo residual, focalizado o se la concebía dentro de otros programas sociales (Paz 2005). Este modo de intervenir y pensar a la infancia respondía a lo que se conoció como doctrina de la situación irregular, que hasta la aparición y consolidación de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) en 1989 ha sido el paradigma dominante.

Contrastando esa manera de pensar e intervenir en la niñez, luego que el Estado boliviano se adscribiera a la CDN, se pueden señalar las siguientes acciones que aunque no hayan sido implementadas directamente para dicha población, generan condiciones para el buen desarrollo del infante tanto en su entorno familiar y social-comunitario, concepción ligada al paradigma de atención y protección integral.

Cuadro 6: Intervenciones implementadas relacionadas con la situación de la primera infancia en Bolivia

Normativa	Objeto principal
Ley N° 070 (2010): Ley de Educación	<ul style="list-style-type: none"> ✓ La educación se sustenta en la sociedad, a través de la participación plena de las bolivianas y los bolivianos en el Sistema Educativo Plurinacional, respetando sus diversas expresiones sociales y culturales, en sus diferentes formas de organización. ✓ La Ley prevé la educación inicial que debe implementarse antes del ingreso de los niños a la educación primaria (antes de los 5 años de edad).
Ley N° 1674 (1995): Ley Contra la Violencia en la Familia o Doméstica	<ul style="list-style-type: none"> ✓ La presente ley establece la política del Estado contra la violencia en la familia o doméstica, los hechos que constituyen violencia en la familia, las sanciones que corresponden al autor y las medidas de prevención y protección inmediata a la víctima. ✓ Se penaliza la agresión infantil y se propone dispositivos de protección y atención al infante, tanto jurídicos como psicológicos.
Ley N° 223 (2012): Ley General Para Personas con Discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Es garantizar a las personas con discapacidad, el ejercicio pleno de sus derechos y deberes en igualdad de condiciones y equiparación de oportunidades, trato preferente bajo un sistema de protección integral.
Ley N° 3.460 (2006): Ley de Fomento a la Lactancia Materna y Comercialización de Sucedáneos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Promover, proteger y apoyar la práctica de la lactancia materna en forma exclusiva hasta los seis meses de edad; desde los seis meses hasta los dos años, la lactancia materna continuará con adición de la alimentación complementaria. ✓ Coadyuvar a mejorar el estado nutricional y a reducir las tasas de morbimortalidad de los menores de cinco años y de las madres.
Decreto Supremo Inamovilidad Laboral de los Progenitores	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Reglamentar las condiciones de la inmovilidad laboral de la madre y padre progenitores que trabajen en el sector público o privado.
Decreto Supremo N° 29.246 (2007): Política de Protección Social y Desarrollo Integral Comunitario	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Establecer la Política de Protección Social y Desarrollo Integral Comunitario y mecanismos de articulación, coordinación y ejecución de sus programas en el marco del Plan Nacional de Desarrollo (PND).
Decreto Supremo N° 29.272 (2007): Plan Nacional de Desarrollo	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Aprobar los lineamientos estratégicos del “Plan Nacional de Desarrollo: Bolivia Digna, Soberana, Productiva y Democrática para Vivir Bien”, cuya finalidad es orientar y coordinar el desarrollo económico y social del país en los procesos de planificación sectorial, territorial e institucional.
Decreto Supremo N° 29.601 (2008) : “Modelo de Salud Familiar Comunitario Intercultural”	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Establecer el Modelo de Atención y de Gestión en Salud en el marco de la Salud Familiar Comunitaria Intercultural (SAFCI). ✓ Se prioriza la atención de niños menores de seis años, lactantes y mujeres en gestación

Decreto Supremo N° 1212 (2012): Licencia de Paternidad Trabajadores Sector Privado	✓ Se otorgará una Licencia por Paternidad de tres (3) días laborales, a partir del alumbramiento de la cónyuge o conviviente del trabajador del sector privado, con el goce del cien por ciento (100%) de su total ganado. Para ser beneficiado con la Licencia por Paternidad, el trabajador deberá presentar a la empleadora o empleador el Certificado que acredite el alumbramiento, emitido por el Ente Gestor de Salud correspondiente
Plan de Acción del Programa País (2013-2017)	✓ Este Plan de acción es una política conjunta del Estado Plurinacional de Bolivia y de UNICEF, para el periodo 2013-2017. Busca asegurar la vigencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes ubicándolos en el centro de las políticas, los programas y los presupuestos a nivel nacional y subnacional.
Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos (2014-2018)	✓ El PNADH, se constituye en un instrumento que busca introducir en el quehacer diario del Estado la perspectiva de los derechos humanos, de la misma manera la sociedad civil, debe asumir como una guía que le permite la exigibilidad de sus derechos.
Plan Nacional de Desarrollo: Bolivia digna, soberana, productiva y democrática para vivir bien	✓ Articular la implementación de políticas económicas y sociales que se encuentran en ejecución a través de una nueva concepción del desarrollo, desde un enfoque social y comunitario que promueve la participación de las organizaciones sociales, comunitarias y productivas para erradicar la pobreza y la exclusión social.
Plan Nacional de Igualdad y Oportunidades	✓ Con el objetivo de lograr la igualdad y Equiparación de equiparación de oportunidades de las personas con discapacidades, el Plan articula diferentes mecanismos para el establecimiento de políticas sociales y públicas, destinadas al ejercicio pleno de los derechos de esta población, en los ámbitos nacional, departamental y municipal.

Fuente: Elaboración propia a partir de “Niños, niñas y adolescentes en Bolivia” (UNICEF 2006); Informe sobre tendencias sociales y educativas en América Latina (SITEAL 2010); “Hoja de Ruta: Bolivia (EP)” (SIPI 2016)

CAPÍTULO V: REFLEXIONES FINALES

¿Institucionalización del enfoque de los derechos del niño en las políticas públicas orientadas a la primera infancia en Bolivia?

Antes de la CDN, el análisis del accionar del Estado boliviano muestra que no existía un concepto integral y universal del niño ni de los jóvenes, la idea de derecho para estos sectores no existía como tal, la niñez seguía siendo considerada como un proceso hacia la adultez. En consecuencia, los niños no tenían derechos, la función del Estado y la familia, sobre todo la última, era protegerlos y cuidarlos hasta que sean adultos y pueden tomar sus propias decisiones y tener sus propias opiniones. De ahí que la política pública de ese período haya privilegiado las acciones asistenciales y paternalistas hacia la niñez y separe las funciones de las instituciones dedicadas al cuidado y formación de los niños "normales", como son salud y educación de otras para la atención de los niños y las familias "marginadas" o "irregulares" (UNICEF 2006).

En contraste a dicha situación, la CDN ha logrado operar como un "nuevo ordenador" de las relaciones que se dan entre la niñez, el Estado, la familia y las organizaciones de la sociedad civil. Consecuencia de la adopción de la CDN, por lo expuesto en la investigación, se aprecian mejoras en la situación social y condiciones de vida de la primera infancia.

En torno a la CDN se han dado diversas discusiones. Una línea defiende la postura que señala que la CDN representa un cambio paradigmático, una ruptura de conceptos y prácticas orientados a la niñez desde los postulados del Paradigma de la Situación Irregular (Barrera 2014; Bellof 2008; Save the Children 2001); en cambio otra línea de discusión, algo más crítica, discute no los avances para la mejora de la situación de la primera infancia que trajo consigo la CDN, sino, que se tiende en la actualidad a convertirla en una postura tecnocrática que pretende conseguir buenas prácticas y sin que necesariamente implique cambios en la organización de los Estados para garantizar los derechos de los niños (Picornell-Lucas, 2016; Llobet, 2013). ¿A cuál de estas dos posturas podría alinearse las políticas públicas para la primera infancia implementadas por el Estado boliviano? ¿Será que es posible por el análisis de los cambios expuestos avizorar que se tratan de transformaciones del Estado para garantizar los derechos de los niños?

En el pasaje que va desde la incorporación de la CDN en el derecho interno boliviano en 1990 y la actual Constitución Política del Estado (2009), el análisis de las acciones que realiza en Estado boliviano indica que se viene construyendo la noción de niños, niñas y adolescentes como sujetos con derechos. Así, si tuviéramos que hablar de la armonización del CDN con la actual Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, es evidente que no solo existe directa relación sino que además, el Estado, al menos en el texto constitucional, otorga las garantías y avanza en materia de derechos humanos y del niño. El artículo 13 en su primera parte indica enfáticamente que “los derechos reconocidos por esta Constitución son inviolables, universales, interdependientes, indivisibles y progresivos. El Estado tiene el deber de promoverlos, protegerlos y respetarlos”. Además, define e incluye a todos los segmentos de la población que muy posiblemente anteriores constituciones miraban con recelo, así, según el artículo N° 3, “La nación boliviana está conformada por la totalidad de las bolivianas y los bolivianos, las naciones y pueblos indígena originario campesinos, y las comunidades interculturales y afrobolivianas que en conjunto constituyen el pueblo boliviano”.

Lo anterior prueba que en la actualidad se viene transitando de un enfoque donde el niño era considerado objeto de atención” a posicionarse como “sujeto de derechos”. Se trata del cambio en el estatus de los niños.

Este proceso de construcción de la institucionalización del enfoque de derechos en la política social boliviana, también ha sido observado por Comité de los Derechos del Niño que destaca en respuesta al cuarto informe presentado por Bolivia el 20 de febrero de 2008, los avances que a través de la implementación de políticas públicas para la primera infancia lleva adelante el Estado boliviano.

Cuadro 7: Observaciones principales del Comité de los Derechos del Niño Estado boliviano

Observaciones	Recomendaciones
Construcción del Sistema Integral de Protección de Derechos de la Infancia	“El Comité toma nota del establecimiento de nuevas instituciones que se ocupan de los derechos del niño, como el Viceministerio de Igualdad de Oportunidades, la Dirección de la Niñez y Adolescencia, el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, las Comisiones de la Niñez y Adolescencia y las Defensorías Municipales de la Niñez y Adolescencia”.

Políticas orientadas a la infancia	“El Comité acoge complacido la nueva Constitución, en la que se establece la gratuidad y obligatoriedad de la enseñanza primaria y secundaria. También celebra la creación del "Bono Juancito Pinto", que ha reducido las tasas de abandono y absentismo escolar, y toma nota del proyecto de ley educativa "Avelino Sinani", que se ocupa de la diversidad cultural del país”.
Recursos destinados a la infancia	“El Comité celebra las iniciativas encaminadas a aumentar la asignación de recursos en favor de la infancia, como las transferencias de efectivo condicionadas en las esferas de la salud y la educación”.
Adecuación de la normativa para la protección de los niños ante situaciones de vulneración de derechos	“El Comité toma nota con reconocimiento de que el principio del interés superior del niño está incorporado en la legislación del Estado parte, especialmente en el artículo 60 de la nueva Constitución”. “El Comité acoge con agrado las reformas políticas, jurídicas e institucionales destinadas a corregir la situación de exclusión y marginación de los pueblos indígenas”
Fortalecimiento de las capacidades estatales	“El Comité toma nota del esfuerzo realizado para seguir mejorando los mecanismos de reunión de datos, como demuestran las encuestas recientes sobre los niños en la escuela”.

Fuente: Observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño: Bolivia. (ONU, Comité de los Derechos del Niño, 2009)

Sin embargo, queda aún temas pendientes que enfrentar. Uno sería que el desarrollo de políticas públicas orientadas a la infancia con enfoque de derechos tienda a ser implementada bajo una mirada uniforme, esa postura tecnocrática, dejando de lado la vivencia propia de la pobreza y desigualdades sociales de los niños según edad, género, lugar de residencia y condición étnica, entre otros factores. Para esta situación aún no se tiene información ni estudios serios que den cuenta de cómo estas variables restringen o dificultan llevar adelante procesos de institucionalización del enfoque de derechos.

El otro tema pendiente es más de orden político. Aún no se ha definido claramente una política de estado en cuanto a la política pública para la infancia, ni mucho menos para otros sectores y grupos sociales. Si bien con el gobierno de turno se ha avanzado en el tema de derechos, esto por la presión que movimientos y organizaciones sociales le han impuesto, al cambio de gobierno no se tiene certeza de lo que pueda suceder, mucho más aún para el caso boliviano, donde el partidismo y revanchismo político históricamente se ha antepuesto a los intereses de estado.

BIBLIOGRAFÍA

- Alonso, M., y Bifarello, M. (2003). *Políticas Públicas para la Infancia en Argentina: La deuda pendiente. Trabajo presentado en el 6to Congreso Nacional de Ciencia Política de la Sociedad Argentina de Análisis Político (5 al 8 de Noviembre de 2003)*. Recuperado el 2016 de Abril de 12, de <http://www.saap.org.ar/esp/docs-congresos/congresos-saap/VI/areas/04/alonso-bifarello.pdf>
- Ariès, P. (1987). *El niño y la vida familiar en el Antiguo Régimen (Introducción y capítulo II)*. Recuperado el 21 de Marzo de 2016, de <https://docs.google.com/viewer?a=vypid=sitesysrcid=ZGVmYXVsdGRvbWFpbmxiZHNvY3dhdHJlcmxvcGV6fGd4OjVkJkY2QzOGUwZGQwMTlhOGY>
- Arze Cuadros, E. (2002). *Bolivia: El programa del MNR y la Revolución Nacional. Del movimiento de reforma universitaria al ocaso del modelo neoliberal (1928-2002)*. La Paz: Plural Editores.
- Barrera Dávila, S. (2014). *De la doctrina de situación irregular a la doctrina de la protección integral en el Perú. El caso de los Hogares del INABIF*. Lima: Tesis de Maestría, Universidad Nacional de San Marcos.
- Bellof, M. (2008). Quince años de vigencia de la Convención sobre los Derechos del Niño en la Argentina. *Justicia y Derechos del Niño*, Número 10, pp. 11-44.
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación* (3 ed.). Bogotá: Pearson Educación.
- Bolivia, Estado Plurinacional de Bolivia. (2009). *Constitución Política del Estado de 2009, 7 de febrero*. La Paz: Bolivia/Digesto de Leyes.
- Bolivia, Estado Plurinacional de Bolivia. (2014). *Código niña, niño y adolescente, 23 de julio de 2014*. La Paz: Bolivia/Digesto de Leyes.
- Bolivia, República de Bolivia. (1947). *Constitución política*. La Paz: Bolivia/Digesto de Leyes.
- Bolivia, República de Bolivia. (1955). *Código de la Educación Boliviana, 20 de enero de*. La Paz: Bolivia/Digesto de leyes.
- Bolivia, Republica de Bolivia. (1955). *Decreto Supremo No 4017 del 11 de Abril de 1955*. La Paz: Bolivia/Digesto de leyes.
- Bolivia, República de Bolivia. (1956). *Código de Seguridad Social, 14 de diciembre de 1956*. La Paz: Bolivia/Digesto de Leyes.
- Bolivia, República de Bolivia. (1992). *Código del menor, 18 de diciembre de 1992*. La Paz: Bolivia/Digesto de leyes.
- Bolivia, República de Bolivia. (1999). *Ley del Código del Niño, Niña y Adolescente, 14 de octubre de 1999*. La Paz: Bolivia/Digesto de Leyes.
- Buonocore, D. (1976). *Diccionario de bibliotecología* (2 ed.). Buenos Aires: Marymar.
- CELADE, C. (2015). *Population Estimates and projections by sex and quinquennial age groups (Period 1950-2100)*. Santiago de Chile: CEPAL.
- CEPAL, C. (2012). *Panorama social de América Latina*. Santiago de Chile: CEPAL.

- CEPAL, Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2013). *Estudio Económico de América Latina y el Caribe 2013. Tres décadas de crecimiento económico desigual e inestable*. Santiago de Chile: CEPAL.
- CEPAL, Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2014). *Panorama social de América Latina*. Santiago de Chile: CEPAL.
- Donzelot, J. (1990). *La policía de las familias*. Valencia: Pre-textos.
- ECLAC, Economic Commission for Latin America and the Caribbean. (October 2011). Bolivia (Plurinational State of): Estimated and projected indicators of population ageing, selected years, 1950-2100. En *Population ageing* (págs. N° 12, 87-90). Santiago de Chile: ECLAC.
- El Deber, Redacción Central. (02 de Noviembre de 2008). Expulsión de la DEA desata críticas. *El Deber*.
- Fellman Velarde, J. (1976). *Historia de la cultura boliviana: Fundamentos socio-políticos*. La Paz: Los amigos del libro.
- Feres, J., y Mancero, X. (2000). El método de las necesidades básicas insatisfechas (NBI) y sus aplicaciones en América Latina. 5° *Taller regional. La medición de la pobreza: Métodos y aplicaciones* (págs. 61-100). Aguascalientes, México: CEPAL.
- Foucault, M. (1980). *Microfísica del poder*. Madrid: La Piqueta.
- Fraser, N. (2003). ¿De la disciplina hacia la flexibilización? Releyendo a Foucault bajo la sombra de la globalización. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, Enero-abril, año vol. XLVI, nro. 187, pp 15-33.
- Frigerio, G. (2011). Reflexiones sobre la (injusta) división de las infancias. En F. Cousiño Donoso, y A. Foxley Rioseco, *Políticas Públicas para la Infancia* (págs. 79-90). Santiago de Chile: Comisión Nacional Chilena de Cooperación con UNESCO.
- García Méndez, E. (1994). *Derecho de la infancia-adolescencia en América Latina. De la situación irregular a la protección integral*. Bogotá: Gente Nueva.
- Godínez, A. (1992). Focalización y pobreza. Nuevas tendencias en la política social. Dos experiencias de focalización en Bolivia. *Tercera Conferencia Regional sobre la Pobreza en América Latina y el Caribe* (págs. 1-27). Santiago de Chile: CEPAL.
- Grau, O. (2011). Representaciones sociales de la infancia discursos y prácticas. En F. Cousiño Donoso, y A. Foxley Rioseco, *Políticas Públicas para la Infancia* (págs. 45-54). Santiago de Chile: Comisión Nacional Chilena de Cooperación con UNESCO.
- Hernández Sampiere, R., Fernández Collado, C., y Baptista Lucio, M. (2010). *Metodología de la investigación*. México, D. F: McGraw-Hill.
- Llobet, V. (2013). *Pensar la infancia desde América Latina: Un estado de la cuestión*. Buenos Aires: CLACSO.
- Lucesole, N. (2012). *Políticas Públicas de Niñez y Adolescencia en la provincia de Buenos Aires. Análisis del proceso de implementación del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil*. Tesis de Maestría, Buenos Aires: FLACSO.
- Magistris, G. (2012). *El magnetismo de los derechos: desplazamientos y debates en torno a los derechos de niñas, niños y adolescentes*. Recuperado el 12 de Abril de 2016, de <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/posgrados/20140207020945/Magistris.pdf>

- Mara, S. (2009). *Primera infancia: La Etapa Educativa de Mayor Relevancia*. Montevideo: UNESCO.
- Mayorga, F. (2014). *Incertidumbres tácticas. Ensayos sobre democracia, populismo y ciudadanía*. La Paz: Plural Editores/PIEB.
- Mercado Gumucio, G., y Zapata Chaves, J. (1999). *El deterioro del desempeño docente, sus implicaciones con las reformas educativas*. Cochabamba: Tesis de Licenciatura, Universidad Mayor de San Simón.
- Morales Anaya, R. (1991). *The impact of the macroeconomic policy reform on poverty, household food security and nutrition in Bolivia*. Recuperado el 29 de Marzo de 2016, de <http://www.ciess-econometrica.com.bo/index.php/publicaciones/investigaciones/desarrollo-y-pobreza>
- Morales Anaya, R., Aguilar, A., y Pinto, G. (1983). *Desarrollo y pobreza en Bolivia. Analisis de la situación del niño y la mujer*. La Paz: UNICEF.
- ONAMFA, Unidad de Coordinación y Monitoreo del Plan Decenal. (1993). *Plan decenal para la niñez y mujer: Línea de base*. La Paz: ONAMFA.
- ONU, Comité de los Derechos del Niño. (2005). *Observación General N° 7: Realización de los derechos del niño en la primera infancia*. Ginebra: ONU, Comité de los Derechos del Niño.
- Ortiz, I., Moreira Daniels, L., y Engilbertsdóttir, S. (2012). *Child poverty and inequality. New Perspectives*. New York: United Nations Children's Fund (UNICEF)/Division of Policy and.
- Parsons, W. (2007). *Políticas públicas: Una introducción a la teoría y la práctica del análisis de políticas públicas*. México: Miño y Dávila/FLACSO, sede México.
- Paz Ballivian, R. (2003). Crisis del Estado y renovación generacional. *Opiniones y análisis N° 66*, 11-34.
- Paz, V. (s.f.). *El bienestar de los niños en Bolivia en un contexto demográfico cambiante (1976-2001)*. Recuperado el 13 de Mayo de 2016, de http://idh.pnud.bo/usr_files/informes/tematicos/nines/documentos/Bienestar%20ninos2005.pdf
- Picornell-Lucas, A. (2016). El enfoque de derechos de la infancia como paradigma comunitario alternativo: especial atención a la participación infanto-juvenil. En A. Picornell-Lucas, y E. Pastor Seller, *Políticas de inclusión social de la infancia y la adolescencia. Una perspectiva internacional* (págs. 79-91). Madrid: Grupo 5.
- PNUD, P. (2006). *Niños, niñas y adolescentes en Bolivia. 4 millones de actores del desarrollo*. La Paz: PNUD.
- Rojas, F. (2005). *Las políticas públicas para la infancia en Bolivia (versión preliminar). Documentos de trabajo*. La Paz: mimeo.
- Rozengardt, A. (2014). *Estudio sobre el rol de los servicios no formales de cuidado y educación de la primera infancia como dispositivos de inclusión social*. Tesis de Maestría, Buenos Aires: FLACSO.
- Sala, L. (2006). René Zavaleta. Un hombre, un pensamiento, una época. En M. Aguiluz Ibarguen, y N. Ríos Méndez, *René Zavaleta Mercado. Ensayos, testimonios y revisiones* (págs. 149-155). Buenos Aires: Miño y Dávila/FLACSO-México.

- Sautu, R., Boniolo, P., Dalle, P., y Elbert, R. (2005). *Manual de metodología. Construcción del marco teórico, formulación de los objetivos y elección de la metodología*. Buenos Aires: CLACSO.
- Save the Children. (2001). *Programación de los Derechos del Niño. Cómo aplicar un enfoque de los Derechos del Niño en la programación*. Estocolmo: Alianza Internacional Save the Children.
- Sen, A. (2000). *Desarrollo y libertad*. Barcelona: Planeta.
- SIPI, Sistema de información sobre la primera infancia en América Latina. (2016). *Hojas de ruta: Bolivia (EP)*. Recuperado el 12 de Mayo de 2016, de http://www.sipi.siteal.org/sites/default/files/sipi_subpublicacion/sipi_hoja_de_ruta_bolivia_20160226.pdf
- SITEAL. (2010). *Informe sobre tendencias sociales y educativas en américa latina 2009*. Buenos Aires: UNESCO/SITEAL.
- Subirats, J., Knoepfel, P., Larrue, C., y Varone, F. (2012). *Análisis y gestión de políticas públicas*. Barcelona: Ariel.
- Tamayo Sáez, M. (1997). El análisis de las políticas públicas. En R. Bañon, y E. Carrillo, *La nueva administración pública* (págs. 281-312). Madrid: Alianza.
- The World Bank. (2015). *Annual Report 2015*. Washington, DC: The World Bank.
- UDAPE, Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas. (2015). *Evaluación de Impacto del Programa de Salud Materno Infantil "Bono Juana Azurduy"*. Recuperado el 6 de Junio de 2015, de http://www.udape.gob.bo/portales_html/docsociales/BonoJuanaAzurduy.pdf
- UNICEF, F. (2006). *Niños, niñas y adolescentes en Bolivia. 4 millones de actores en desarrollo*. La Paz: UNICEF.
- UNICEF, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*. New York: UNICEF/ONU.
- UNICEF, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2005). *La pobreza infantil en América Latina. Desafíos*.
- UNICEF, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2015). *Definiciones conceptuales para un sistema integral de protección a la infancia*. Santiago de Chile: UNICEF.
- UNICEF, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (s/f). *Convención sobre los Derechos del Niño*. Recuperado el 15 de Junio de 2016, de http://www.unicef.org/spanish/crc/index_30229.html
- UNICEF, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia; CEPAL, Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2010). *Pobreza infantil en América Latina y el Caribe*. Santiago de Chile: UNICEF/CEPAL.
- Yapu, M. (2010). *Primera infancia: Experiencias y políticas públicas en Bolivia*. La Paz: Fundación PIEB.

ANEXOS

Anexo 1: Perfil y contenido programas orientados a la primera infancia

CENTROS INTEGRALES DE DESARROLLO INFANTIL - CIDI-BOLIVIA

I. DATOS GENERALES
<p>A. Nombre programa Centros Integrales de Desarrollo Infantil - CIDI-BOLIVIA</p>
<p>B. Descripción/objetivo del programa</p> <p>El modelo de atención del Proyecto CIDI responde a la necesidad de desarrollar formas no institucionalizadas que permitan la efectiva participación de los padres y de la comunidad con el objetivo de brindar atención integral a niños mayores de seis meses y menores de seis años considerados en riesgo en su crecimiento y desarrollo.</p> <p>Dados los alarmantes indicadores de salud y de educación respecto al niño menor, el modelo CIDI contempla la dotación de un servicio integral e integrado al sistema nacional de salud, con la atención en salud primaria, servicios de alimentación complementaria, control del crecimiento, y desarrollo de actividades educativas a través de promotores comunitarios y educadoras populares con base en el tronco curricular común diseñado por la Reforma Educativa.</p>
<p>C. Plazo de ejecución</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Inicio: 1983 2. Fin: 1998 (15 años)
II. CARACTERÍSTICAS
<p>A. Tipo de intervención</p> <p>Programa</p>
<p>B. Población neta</p> <p>Niñas y niños de seis meses hasta los 6 años</p>
<p>C. Escala geográfica</p> <p>Nacional</p>
<p>D. Método de focalización</p> <p>Biológica</p>
<p>E. Instrumento de selección</p> <p>Sin datos.</p>
<p>F. Criterios de egreso/salida</p> <p>Al cumplir o tener más edad de 6 años</p>
III. INSTITUCIONALIDAD
<p>A. Marco legal</p> <p>Sin datos.</p>
<p>B. Organismo(s) responsable(es)</p>

Sin datos
C. Organismo(s) ejecutor(es) <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ministerio de Educación y Cultura ✓ Ministerio de Salud
D. Fuente(s) de financiamiento <ul style="list-style-type: none"> ✓ Organización Panamericana/Mundial de la Salud (OPS/OMS) ✓ Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) ✓ Programa Mundial de Alimentos (PMA)
E. Evaluación Sin datos.
IV. COMPONENTES
A. Beneficios <p>La modalidad contempla el funcionamiento del servicio integral en locales que pueden ser institucionales, privados o comunitarios y cuya capacidad física de atención varía de 30 a más de 100 niños en áreas urbanas y de 25 niños en áreas rurales.</p> <p>Los tiempos de atención en los urbanos suponen una atención de 8 a 10 horas diarias otorgando tres tiempos de alimentación que cubren el 70% de los requerimientos nutricionales diarios de los niños. En los centros rurales se atienden un promedio de 4 horas diarias con dos tiempos de alimentación cubriendo el 55% de los requerimientos nutricionales diarios de los niños asistentes. En ambos casos la atención es durante cinco días a la semana.</p> <p>En áreas urbanas de acuerdo a la demanda se atienden niños desde los 6 meses cumplidos hasta los seis años, con una educadora cada 10 niños como promedio, en caso de los bebés se establece la normativa de una educadora cada 5 niños que menores de 18 meses además de una cocinera y 1 ayudante de cocina dependiendo del número de asistentes al centro. En áreas rurales se contempla por el momento 1 promotor comunitario cada 25 niños y 1 cocinera.</p>
B. Corresponsabilidad No corresponde.
Fuentes: <ul style="list-style-type: none"> ✓ http://www.oei.es/inicial/boliviane.htm#1

PROYECTO SUBREGIONAL ANDINO DE SERVICIOS BÁSICOS Y POLÍTICAS PARA LA INFANCIA EN BOLIVIA – PROANDES

I. DATOS GENERALES	
A. Nombre programa	Proyecto Subregional Andino de Servicios Básicos y Políticas para la Infancia en Bolivia – PROANDES
B. Descripción/objetivo del programa	<p>El objetivo principal del proyecto fue mejorar las condiciones de salud, nutrición, saneamiento ambiental, educación y alfabetización de las comunidades ubicadas en Potosí y Cochabamba.</p> <p>Los objetivos específicos son: contribuir a disminuir la morbilidad materna e infantil y mejorar el nivel de salud de la población, mejorar y ampliar la infraestructura física de salud; mejorar el estudio nutricional de la población, especialmente mujeres y niños; mejorar las condiciones de salud ambiental; mejorar el nivel educativo de la población, especialmente la mujer y finalmente lograr la participación y movilización de la comunidad alrededor del Proyecto.</p>
C. Plazo de ejecución	<ol style="list-style-type: none"> 1. Inicio: 1988 2. Fin: 1992
II. CARACTERÍSTICAS	
A. Tipo de intervención	Proyecto
B. Población neta	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Niños menores de 15 años ✓ Mujeres en edad fértil, ✓ Mujeres embarazadas ✓ Lactantes ✓ Población analfabeta
C. Escala geográfica	<p>Regional. El programa PROANDES, se desarrolló en los Departamentos de Potosí, Cochabamba, Bolivia. PROANDES trabajó en la zona rural, al norte de Potosí y sur de Cochabamba, que comprenden las provincias de Bilbao, Ibáñez, Charcas, Arce y Mizque y comunidades indígenas Quechuas y Aymaras; atiende niños menores de 15 años, mujeres en edad fértil, embarazadas, lactantes y población analfabeta que viven en situación de extrema pobreza. El programa benefició a 160.000 habitantes en 1992.</p>
D. Método de focalización	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Biológica (edad) ✓ Ciclo vital y salud (embarazo y desnutrición) ✓ Condición educativa (analfabetismo)
E. Instrumento de selección	Sin datos.
F. Criterios de egreso/salida	Sin datos.

III. INSTITUCIONALIDAD
A. Marco legal
Sin datos.
B. Organismo(s) responsable(es)
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Presidencia de la República ✓ Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)
C. Organismo(s) ejecutor(es)
Sin datos.
D. Fuente(s) de financiamiento
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tesoro General de la Nación ✓ Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) ✓ Programa Mundial de Alimentos (PMA) ✓ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ✓ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)
E. Evaluación
Al finalizar el período se hizo una evaluación que permitiría ver la posibilidad de su continuación. El programa se desarrolló en tres etapas: organización e implementación, que integró un comité, nacional para definir los lineamientos de acción; ejecución, operación y capacitación y una evaluación para conocer sus Resultados: y la pertinencia de continuarlo.
IV. COMPONENTES
A. Beneficios
i. Tipo/naturaleza del beneficio: El Programa PROANDES trabaja en las áreas de salud básica, nutrición, agua, saneamiento, educación y alfabetización. En salud básica: estrategias de supervivencia para el niño menor de 6 años, promoción de la salud con las madres mediante actividades de inmunización, control de diarrea, infecciones respiratorias agudas, infestación por helmintiasis, atención perinatal y educación comunitaria. Nutrición: acciones del Plan de Nutrición de Bolivia mediante actividades de producción y distribución de alimentos complementarios, atención de carencias específicas, vigilancia alimentaria y nutricional y educación nutricional. Agua y Saneamiento: suministro de agua potable, saneamiento básico, mejoramiento ambiental y educación sanitaria. En Educación y Alfabetización: capacitación a las madres en estimulación adecuada, organización de centros de educación inicial no escolarizados para niños de 3-6 años, educación comunitaria en desarrollo infantil, organización y ejecución de proyectos productivos, organización de la comunidad para la alfabetización y elaboración de materiales didácticos. El Programa se ejecuta en tres etapas: primero su organización e implementación, que se realiza a nivel nacional, departamental y provincial integrando un Comité Coordinador Nacional que define los lineamientos de operación del proyecto. Se realizan diagnósticos para identificar la situación y las necesidades de los pobladores y las posibilidades de solución propuestas por las comunidades. La segunda etapa: de ejecución y operación inicia la capacitación del personal local y de la comunidad que apoyará las acciones, da inicio además a los procesos de concienciación, organización y aplicación de los conocimientos adquiridos en la capacitación. La Etapa de Evaluación y Sistematización obtiene información y la sistematiza suministrando recomendaciones con el objetivo de enriquecer el proyecto.
B. Corresponsabilidad
No corresponde.
Fuentes:
✓ http://www.oei.es/inicial/boliviane.htm#1

PROYECTO INTEGRAL DE DESARROLLO INFANTIL (PIDI)

I. DATOS GENERALES
<p>A. Nombre programa</p> <p>Proyecto Integral de Desarrollo Infantil (PIDI)</p>
<p>B. Descripción/objetivo del programa</p> <p>El Proyecto Integral de Desarrollo Infantil (PIDI), apoyó el establecimiento de un sistema nacional de oferta de servicios integrales de salud, nutrición y educación a los niños de 6 meses a 6 años de edad. Con el fin de alcanzar este objetivo, mejoró las habilidades de los funcionarios públicos en el área de planificación y administración de programas de Desarrollo Infantil Temprano (DIT), sistemas de entrega de servicios y sistemas para el control y evaluación de los programas.</p> <p>Tuvo como objetivo favorecer el estado de salud, nutrición y desarrollo físico y psicosocial de los niños mayores de seis meses y menores de seis años de edad, mediante la prestación de servicios de cuidado diario y el mejoramiento del ambiente familiar y comunitario, cimentando bases sólidas para su futuro.</p>
<p>C. Plazo de ejecución</p> <p>1. Inicio:1994 2. Fin: 2000</p>
II. CARACTERÍSTICAS
<p>A. Tipo de intervención</p> <p>Proyecto</p>
<p>B. Población neta</p> <p>Niños pobres de 6 meses a 6 años de edad en las 34 áreas urbanas más grandes</p>
<p>C. Escala geográfica</p> <p>Nacional. Áreas urbanas y periurbanas</p>
<p>D. Método de focalización</p> <p>Biológico (edad)</p>
<p>E. Instrumento de selección</p> <p>Sin datos.</p>
<p>F. Criterios de egreso/salida</p> <p>Al cumplir o tener más edad de 6 años</p>
III. INSTITUCIONALIDAD
<p>A. Marco legal</p> <p>Sin datos</p>
<p>B. Organismo(s) responsable(es)</p> <p>Sin datos</p>

<p>C. Organismo(s) ejecutor(es)</p> <p>Sin datos</p>
<p>✓ Fuente(s) de financiamiento</p> <p>✓ Tesoro General de la Nación</p> <p>✓ Banco Mundial (BM)</p>
<p>D. Evaluación</p> <p>Evaluación Banco Mundial:</p> <p>✓ Desarrollo y aplicación de una encuesta de hogares para medir cada dos años el impacto del proyecto.</p> <p>✓ Establecer un Sistema de Información Administrativo (MS).</p>
<p>IV. COMPONENTES</p>
<p>A. Beneficios</p> <p>Beneficiarios directo:</p> <p>✓ Comidas y cuidado médico</p> <p>✓ Entrenamiento proporcionado a las madres (por ejemplo en las necesidades alimenticias de un niño).</p> <p>✓ Mejorar habilidades en la crianza de los niños de padres.</p> <p>Resultados generales:</p> <p>✓ Creación y apoyo a servicios no-formales, con base en el hogar y centros de atención totalmente equipados y ambientados para proporcionar un paquete de alta calidad de servicios de desarrollo infantil a los 45,000 niños más pobres del país.</p> <p>✓ Mejoras significativas en el desarrollo físico, intelectual y social de más de 100,000 niños, de 6 meses a 6 años de edad, que participaron en el programa.</p> <p>✓ 21,000 cuidadores infantiles capacitados (la mayoría mujeres).</p> <p>✓ 4,000 centros de DIT basados en el hogar (que fueron renovados) con créditos que apoyó el Banco.</p> <p>✓ Mejores habilidades en la crianza de los niños de más de 10,000 padres como resultado de los servicios de capacitación y consejería en DIT.</p>
<p>B. Corresponsabilidad</p> <p>No corresponde.</p>
<p>Fuentes:</p> <p>✓ http://documentos.bancomundial.org/curated/es/2002/01/1752408/directorio-de-proyectos-de-desarrollo-infantil-temprano-en-america-latina-y-el-caribe</p>

PROGRAMA NACIONAL DE ATENCIÓN A LOS NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 6 AÑOS - PAN

V. DATOS GENERALES
<p>D. Nombre programa</p> <p>Programa Nacional de Atención a los Niños y Niñas menores de 6 años – PAN</p>
<p>E. Descripción/objetivo del programa</p> <p>Contribuir al desarrollo del capital humano y a la lucha contra la pobreza, lograr un desarrollo y crecimiento adecuado de niñas y niños menores de 6 años. En este marco, la propuesta del PAN está orientada a la creación de una "cultura del niño" a fin de promover el respeto de sus derechos además de garantizar servicios de atención integral aumentando la calidad y cobertura actuales.</p>
<p>F. Plazo de ejecución</p> <p>3. Inicio:1997 4. Fin: el PAN concluye hasta el año 2005, a partir de ese año se la reconoce como periodo de Post-PAN</p>
VI. CARACTERÍSTICAS
<p>G. Tipo de intervención</p> <p>Programa</p>
<p>H. Población neta</p> <p>Niñas y niños menores de 6 años de edad</p>
<p>I. Escala geográfica</p> <p>Nacional. Áreas urbanas, periurbanas y rurales</p>
<p>J. Método de focalización</p> <p>Biológico (edad)</p>
<p>K. Instrumento de selección</p> <p>Sin datos.</p>
<p>L. Criterios de egreso/salida</p> <p>Al cumplir o tener más edad de 6 años</p>
VII. INSTITUCIONALIDAD
<p>E. Marco legal</p> <p>Decreto Supremo 24557 de siete de abril de 1997 que crea el PAN, para que se encargue de garantizar la promoción de servicios de educación inicial, salud, nutrición y protección en todo el territorio nacional a los niños y niñas de cero a seis años. Estableciéndose que el FIS tiene la responsabilidad de dirigir y ejecutar el Programa en coordinación con las prefecturas de departamento y los gobiernos municipales.</p> <p>El Decreto Supremo 25017 de 20 de abril de 1998, indica que el PAN se ejecutará a través de una Dirección Ejecutiva, bajo tuición del Ministerio de la Presidencia. Con este esquema se firma en octubre de 2002 el Convenio de Programa País entre el Gobierno de Bolivia y el PMA, por el que este último participa en la donación de alimentos para los niños/as atendidos por el PAN.</p>

<p>El Decreto Supremo 27928 de 20 de diciembre de 2004, tuvo por objeto establecer el procedimiento de cierre definitivo del PAN, transfiriendo el Programa en forma definitiva con todas las facultades, competencias y componentes al Viceministerio de la Juventud, Niñez y Tercera Edad - VIJUNTE.</p> <p>La norma que actualmente se encuentra vigente, es el Decreto Supremo 28543 de 22 de diciembre de 2005, el que determina las atribuciones y competencias del Viceministerio de Juventud, Niñez y Tercera Edad (VIJUNTE), de los Servicios Departamentales de Gestión Social de las Prefecturas de Departamento y de los Gobiernos Municipales, para garantizar la continuidad de los servicios que presta el PAN. Se establecen en este Decreto los componentes del desarrollo integral infantil del PAN: Salud, Nutrición, Educación Inicial y Protección.</p>
<p>F. Organismo(s) responsable(es)</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ministerio de Justicia (1997-1998) ✓ Ministerio de la Presidencia (1998-2004) ✓ Ministerio de Desarrollo Sostenible (2006-2006) ✓ Ministerio de Justicia (2006-2009)
<p>G. Organismo(s) ejecutor(es)</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Fondo de Inversión Social (FIS) (1997-1998) ✓ Dirección Ejecutiva PAN (1998-2004) ✓ Viceministerio de la Juventud, Niñez y Tercera Edad (2006-2006) ✓ Viceministerio de Género y Asuntos Generacionales; Viceministerio de Igualdad de Oportunidades (2006-2009)
<p>✓ Fuente(s) de financiamiento</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tesoro General de la Nación ✓ Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) ✓ Programa Mundial de Alimentos (PMA)
<p>H. Evaluación</p> <p>Es evidente y es un aspecto detectado ya desde el año 2000, mencionado recurrentemente en la bibliografía consultada, que no existe un sistema de monitoreo y evaluación del PAN. Ni en el Viceministerio de Igualdad de Oportunidades (VIGOP) ni en los Servicios Departamentales de Gestión en Salud (SEDEGES) — exceptuando Cochabamba— se cuenta con una unidad específica de monitoreo que elabore estadísticas permanentes sobre cobertura, gastos, niveles de nutrición en los centros, etc. Por lo mismo no es posible con la información disponible actualmente construir un escenario de información completo.</p> <p>No existe un control de calidad sobre la información anotada por las educadoras, y tampoco existe una evaluación de monitoreo en campo que permita efectuar mediciones antropométricas con cierta regularidad, o evaluaciones relacionadas con el desarrollo en estimulación y educación inicial de los niños/as. Por tanto, con los registros recopilados de los centros PAN en el vice-ministerio responsable y los datos de las encuestas de hogares, es imposible hacer un análisis estadístico de los impactos de los centros PAN en el desarrollo integral de los niños/as y de la comunidad.</p> <p>Sin embargo, en el marco del financiamiento BID se efectuaron dos evaluaciones al PAN: La evaluación de medio término realizada el año 2002 y la evaluación final del programa que fue concluida el año 2006. Se ha podido consultar también la evaluación de medio término del PAN, elaborada el año 2000 en el marco del financiamiento del Banco Mundial. Los resultados de la evaluación final de BID en el 2006 de muestran un efecto significativo del programa PAN sobre la desnutrición de los niños pero ningún efecto sobre su desempeño escolar en las áreas de lenguaje y comunicación, matemática y ciencias de la vida. Este resultado es confirmado por entrevistas con expertos en el tema, quienes también comentaban que los centros PAN se dedican casi exclusivamente a alimentar a los niños, mientras que la dimensión de estimulación y educación inicial es muy deficiente, convirtiéndose los entros PAN de atención integral en centros de guarda. La evaluación del Banco Mundial en el 2000 analizó los efectos indirectos sobre las madres y las comunidades, y resalta el efecto positivo que tiene el programa sobre la generación de</p>

empleo para mujeres de manera directa (educadoras y cocineras) e indirecta (a través de la capacitación e instrucción). Además, las entrevistas cualitativas sugirieron que las familias estaban contentas con el servicio brindado en los centros.

Lo que no se ha podido demostrar hasta la fecha es un efecto positivo del programa sobre el desempeño escolar posterior de los niños, ni sobre la liberación de tiempo para las madres y los padres para poder trabajar y generar ingresos adicionales para el hogar.

La no sistematización de las experiencias y la no elaboración de evaluaciones de impacto del sector limitan grandemente el poder emitir criterios sobre el impacto del programa. Los estudios puntuales que se han hecho indican un efecto positivo sobre el estado nutricional de los niños, pero ningún impacto significativo sobre los rendimientos escolares de los niños, y tampoco ningún impacto sobre las horas trabajadas y los ingresos generados por los padres y las madres.

VIII. COMPONENTES

C. Beneficios

El PAN tiene dos modalidades de intervención: i) una modalidad directa, a través de los Centros Integral de desarrollo infantil y; ii) cuatro modalidades indirectas (a) Escuelas de madres y padres; (b) Atención integral madre-niño; (c) Hermanitos; y (d) Alfabetización de madres en desarrollo infantil.

Los componentes del PAN son:

- i. Salud: Referido a la prevención y atención de enfermedades prevalentes de la infancia, inmunización, desparasitación y salud oral, a través del Seguro Universal Materno Infantil (SUMI) y desarrollo de hábitos saludables.
- ii. Nutrición: Comprende una dieta adecuada en cantidad y calidad, desarrollo de hábitos alimentarios sostenibles, vigilancia nutricional individual y de grupo, suplementación con micronutrientes y fortificación de los alimentos con micronutrientes esenciales.
- iii. Educación Inicial: Comprende el desarrollo infantil (motricidad fina, motricidad gruesa, lenguaje y audición), currícula de aprendizajes (formación, personal, social, lenguaje y comunicación, matemáticas) y relación con el medio sociocultural y social.
- iv. Protección: El ejercicio de los derechos de identidad, detección de niños y niñas con necesidades educativas especiales, identificación del maltrato infantil y remisión a instancias pertinentes.

D. Corresponsabilidad

No corresponde.

Fuentes:

- ✓ <http://www.oei.es/inicial/boliviane.htm#1>
- ✓ <http://www.sipi.siteal.org/politicas/550/programa-de-atencion-ninos-y-ninas-menores-de-seis-anos-pan>
- ✓ <http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=35409878>
- ✓ http://www.inesad.edu.bo/mmblog/Resumen_PAN_final.pdf

SEGURO UNIVERSAL MATERNO INFANTIL (SUMI)

I. DATOS GENERALES
<p>A. Nombre programa</p> <p>Seguro Universal Materno Infantil (SUMI)</p>
<p>B. Descripción/objetivo del programa</p> <p>Es una política de estado y estrategia de salud, para la reducción de la morbimortalidad materna e infantil. Otorga prestaciones gratuitas al niño (a) menor de 5 años y a la mujer embarazada hasta 6 meses después del parto con carácter obligatorio y coercitivo en los establecimientos públicos y de la seguridad social.</p>
<p>C. Plazo de ejecución</p> <p>1. Inicio: 2003 2. Fin: Indefinido</p>
II. CARACTERÍSTICAS
<p>A. Tipo de intervención</p> <p>Programa</p>
<p>B. Población neta</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Las niñas y niños desde su nacimiento hasta los 5 años de edad. ✓ Mujeres embarazadas desde el inicio de su gestación, hasta los 6 meses posteriores al parto.
<p>C. Escala geográfica</p> <p>Nacional</p>
<p>D. Método de focalización</p> <p>Ciudadanos bolivianos y bolivianas incluyendo extranjeros son visa de residencia en el país.</p>
<p>E. Instrumento de selección</p> <p>Sin datos.</p>
<p>F. Criterios de egreso/salida</p> <p>Biológico (edad)</p>
III. INSTITUCIONALIDAD
<p>A. Marco legal</p> <p>Ley N° 2426, de 21 de noviembre de 2002</p>
<p>B. Organismo(s) responsable(es)</p> <p>Ministerio de Salud y Deportes</p>
<p>C. Organismo(s) ejecutor(es)</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Sistema Nacional de Salud ✓ Gobiernos Municipales

<p>D. Fuente(s) de financiamiento</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tesoro General de la Nación ✓ Coparticipación Tributaria Municipal
<p>E. Evaluación</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Evaluación interna ✓ Evaluación externa
<p>IV. COMPONENTES</p>
<p>A. Beneficios</p> <p>i. Atención ambulatoria integral</p> <p>ii. Hospitalización</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Insumos, medicamentos esenciales y productos naturales tradicionales. ✓ Servicios complementarios de diagnóstico y tratamiento médicos y quirúrgicos. ✓ Transporte de referencia y contrareferencia para emergencias gineco-obstétricas y pediátricas. <p>Receptor(es) directo(s) del beneficio:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Madres embarazadas y seis meses después de dar a luz. ✓ Niñas y niños menores de cinco años. <p>Modalidad de transferencia del beneficio: Consultas médicas</p>
<p>B. Corresponsabilidad</p> <p>i. Para la afiliación de la mujer embarazada, el médico responsable dependiente de cualquier establecimiento de salud del Sistema Nacional de Salud, emitirá en la primera consulta el carnet de asegurado. La consulta y afiliación son gratuitas. Después del parto, la atención médica continuará por los próximos seis meses, prestándose en forma gratuita.</p> <p>En caso de no haber sido atendida en el parto, en establecimiento de salud del Sistema Nacional de Salud, deberá llenar uno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Certificación del parto atendido en domicilio por el personal de salud. ✓ Declaración jurada por la persona de la comunidad que atendió el parto a domicilio. ✓ Para el aseguramiento de los menores de 5 años se precisa uno de los siguientes requisitos: ✓ Certificado de nacimiento. ✓ Certificado de bautizo. ✓ Certificado de nacido vivo emitido por el establecimiento de salud. ✓ Declaración de nacimiento por 2 testigos de la comunidad ante el establecimiento de salud.
<p>Fuentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ http://seguros.minsalud.gob.bo/Pages/frmInformacionSUMI.html ✓ http://www.sipi.siteal.org/politicas/1057/seguro-universal-materno-infantil-sumi

BONO JUANCITO PINTO

I. DATOS GENERALES
A. Nombre programa Bono Juancito Pinto
B. Descripción/objetivo del programa Programa de transferencias condicionadas con énfasis en la eliminación del trabajo infantil y el aumento de la matrícula escolar. Tiene como antecedente el Bono Esperanza implementado por el Gobierno Municipal de El Alto en el departamento de La Paz, entre 2003 y 2005.
C. Plazo de ejecución 1. Inicio: 2006 2. Fin: Indefinido
II. CARACTERÍSTICAS
A. Tipo de intervención Programa
B. Población neta ✓ Niñas, niños y adolescentes menores de 18 años cursando hasta 8° de primaria de la educación regular ✓ 3° de Secundaria Comunitaria Productiva y educación juvenil alternativa. ✓ Adicionalmente, los alumnos(as) de la Educación Especial sin límite de edad.
C. Escala geográfica Nacional
D. Método de focalización Categoría: Usuarios de establecimientos públicos.
E. Instrumento de selección Registro Único de Estudiantes (RUDE)
F. Criterios de egreso/salida Cuando se pierden las condiciones de elegibilidad
III. INSTITUCIONALIDAD
A. Marco legal ✓ Decreto Supremo 28899 (2006) ✓ Decreto Supremo N° 29246 (2007) ✓ Decreto supremo 29321 (2007) ✓ Resolución Ministerial No 248 y 775 (Ministerio de Educación) ✓ Decreto Supremo 1372 (2012); Resolución Ministerial 718 (2013)
B. Organismo(s) responsable(es) Ministerio de Educación

<p>C. Organismo(s) ejecutor(es)</p> <p>Ministerio de Educación</p>
<p>D. Fuente(s) de financiamiento</p> <p>Recursos internos del Tesoro General de la Nación</p>
<p>E. Evaluación</p> <p>Sin datos.</p>
<p>IV. COMPONENTES</p>
<p>A. Beneficios</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tipo/naturaleza del beneficio: bono anual de Bs. 200.- 2. Receptor(es) directo(s) del beneficio: Padre, madre o tutor/a 3. Modalidad de transferencia del beneficio: pago en efectivo de Bs. 200.- anualmente 4. Periodicidad de la entrega del beneficio: anual
<p>B. Corresponsabilidad</p> <p>Educación: Asistencia escolar del 80% al establecimiento educacional, de acuerdo a reporte del maestro</p>
<p>Fuentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ http://www.sipi.siteal.org/politicas/238/politica-bono-juancito-pinto ✓ http://dds.cepal.org/bdptc/programa/?id=4

PROGRAMA MULTISECTORIAL DESNUTRICIÓN CERO

I. DATOS GENERALES
<p>A. Nombre programa</p> <p>Programa Multisectorial Desnutrición Cero</p>
<p>B. Descripción/objetivo del programa</p> <p>El programa tiene varios componentes, entre los principales están: i) Atención al desnutrido severo, ii) atención integral a las enfermedades prevalentes de la infancia (AIEPI NUT Clínico y comunitario), iii) fortificación de Alimentos para niños/as, iv) distribución de alimento complementario “Nutribebé”, v) distribución de micronutrientes, vitamina A y chispitas nutricionales y, vi) Unidades Nutricionales Integrales (UNI’s). Una característica importante del Programa es que se inserta en la Red Nacional de Salud,</p> <p>Erradicar la desnutrición en niños y niñas menores de cinco años implementando intervenciones integrales, fortaleciendo la estructura y funcionalidad multisectorial a niveles departamentales y municipales, estableciendo mecanismos transparentes de evaluación y monitoreo a las intervenciones multisectoriales y fortaleciendo la capacidad y participación comunitaria.</p>
<p>C. Plazo de ejecución</p> <p>1. Inicio: 2007 2. Fin: indefinido</p>
II. CARACTERÍSTICAS
<p>A. Tipo de intervención</p> <p>Programa</p>
<p>B. Población neta</p> <p>✓ Niñas y niños menores de 5 años de las áreas pobres</p>
<p>C. Escala geográfica</p> <p>Nacional. Se han priorizado 166 municipios del país con alta y muy alta vulnerabilidad a la inseguridad alimentaria.</p>
<p>D. Método de focalización</p> <p>Geográfica y social</p>
<p>E. Instrumento de selección</p> <p>Sin datos.</p>
<p>F. Criterios de egreso/salida</p> <p>Sin datos.</p>
III. INSTITUCIONALIDAD
<p>A. Marco legal</p> <p>✓ Decreto Supremo N° 28.667 ✓ Resolución Ministerial 0442 del Ministerio de Salud y Deportes</p>
<p>B. Organismo(s) responsable(es)</p>

Ministerio de Salud y Deportes
<p>C. Organismo(s) ejecutor(es)</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Servicios Departamentales de Salud (SEDES) ✓ Gobiernos Municipales
<p>D. Fuente(s) de financiamiento</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tesoro General de la Nación ✓ Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) ✓ Programa Mundial de Alimentos (PMA)
<p>E. Evaluación</p> <p>Interna y externa. Se trabajó en la aplicación de un Sistema Único de Información para implementarlo en los 166 municipios de mayor riesgo, creándose un flujo de información para la alimentación y retroalimentación del Sistema desde el Establecimiento de Salud a nivel primario hasta el MSD donde las UNIs llevarían el papel rector en el procesamiento y análisis de los datos obtenidos por cualquiera de las tres fuentes de recolección.</p> <p>Este Sistema integrado admitirá datos del SNIS regular (mejorando la forma de recolección desde la fuente), la vigilancia comunitaria (a través de encuestas para medir prácticas y conocimientos en la comunidad) y de la vigilancia centinela (estado nutricional y hemoglobina en embarazadas y niños menores de dos años) toda esta información se analizará de forma semestral</p>
IV. COMPONENTES
<p>A. Beneficios</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Fomento a la lactancia materna exclusiva hasta los 6 meses y prolongada hasta los 24 meses; suplementación con micronutrientes a los grupos vulnerables con chispitas nutricionales, vitamina A, jarabe de hierro y sulfato ferroso. ✓ Distribución del alimento complementario Nutribebé para niños de 6 a 23 meses. ✓ Distribución del alimento complementario para mujeres embarazadas y en período de lactancia con desnutrición. ✓ Control de calidad de los alimentos fortificados (harina de trigo, aceite vegetal, sal). ✓ Información, educación y comunicación alimentaria nutricional ✓ Desarrollo de una estrategia comunicacional de salud y nutrición. ✓ Movilización, comunicación y mercadeo social del Programa Desnutrición Cero y de promoción integral de salud y nutrición. ✓ Coordinación con organizaciones sociales y otros actores de la sociedad civil para facilitar el acceso de la población a educación y servicios básicos. ✓ Aplicación del nuevo modelo de salud familiar, comunitaria e intercultural en el Sistema de Salud. ✓ Atención integral de enfermedades prevalentes en la infancia (AIEPI - NUT clínico y comunitario) ✓ Implementación de Unidades Nutricionales Integrales (UNI) con enfoque preventivo promocional. ✓ Coordinación con entidades formadoras de recursos humanos, para la realización de cursos de postgrado en nutrición dirigidos a profesionales y técnicos en salud. ✓ Institucionalización de los Consejos Nacional, Departamental y Municipal de Alimentación y Nutrición y seguimiento de su funcionamiento. ✓ Gestión a nivel municipal para la incorporación de actividades orientadas a la meta "Desnutrición Cero". ✓ Supervisión de la implementación del programa Desnutrición Cero. ✓ Monitoreo de la ejecución presupuestaria municipal de las acciones comprometidas.
<p>B. Corresponsabilidad</p> <p>No corresponde.</p>

Fuentes:

- ✓ <http://plataformacelac.org/es/programa/174>
- ✓ <http://snis.minsalud.gob.bo/aplicacionesweb/pmdc1/index.php>
- ✓ <http://www.sipi.siteal.org/politicas/240/programa-multisectorial-desnutricion-cero>
- ✓ http://www.sipi.siteal.org/sites/default/files/sipi_intervencion/desnutricion_cero_0.pdf

BONO MADRE NIÑA-NIÑO JUANA AZURDUY

I. DATOS GENERALES
<p>A. Nombre programa</p> <p>Bono Madre Niña-Niño Juana Azurduy</p>
<p>B. Descripción/objetivo del programa</p> <p>Programa de transferencias monetarias condicionadas con la finalidad de hacer efectivo los derechos fundamentales de acceso a la salud y desarrollo integral, para disminuir los niveles de mortalidad materna e infantil y la desnutrición crónica de los niños y niñas menores de dos años.</p> <p>Hacer efectivos los derechos constitucionales de acceso a la salud integral consagrados en la Constitución política del Estado, para disminuir los niveles de mortalidad materna e infantil y la desnutrición crónica de los niños y niñas menores de 2 años.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Reducir la morbi-mortalidad materna, neonatal y del menor de 2 años a través de: ✓ Incrementar la demanda de servicios integrales de salud de mujeres embarazadas y niños/as menores de 2 años dentro del Modelo SAFCI ✓ Disminuir la inequidad que existe entre las mujeres y niños/as que no cuentan con el subsidio de lactancia con las mujeres destinatarias de la seguridad de corto plazo mediante el establecimiento de un beneficio en salud en efectivo.
<p>C. Plazo de ejecución</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Inicio: 2009 2. Fin: vigente
II. CARACTERÍSTICAS
<p>A. Tipo de intervención</p> <p>Programa</p>
<p>B. Población neta</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Mujeres embarazadas y lactantes (sin cobertura de salud) ✓ Niños menores de 2 años (sin cobertura de salud)
<p>C. Escala geográfica</p> <p>Nacional. Es un programa auto-selectivo a familias de escasos recursos.</p>
<p>D. Método de focalización</p> <p>Categoría: Mujeres y niños sin cobertura de seguro de salud</p>
<p>E. Instrumento de selección</p> <p>Sistema de Información del Bono Juana Azurduy</p>
<p>F. Criterios de egreso/salida</p> <p>Los beneficios se extienden hasta que el niño o niña cumple dos años de edad</p>
III. INSTITUCIONALIDAD
<p>A. Marco legal</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Decreto supremo N° 0066 (2009)

✓ Decreto Supremo 0426 (2010)
B. Organismo(s) responsable(es) Ministerio de Salud y Deporte
C. Organismo(s) ejecutor(es) Ministerio de Salud y Deporte
D. Fuente(s) de financiamiento <ul style="list-style-type: none"> ✓ 30% de los Impuestos Directos a los Hidrocarburos (IDH) y dividendos de empresas capitalizadas. ✓ Recursos internos del Tesoro General de la Nación ✓ Banco Mundial (52 municipios) ✓ Banco Interamericano de Desarrollo (30 municipios)
E. Evaluación Si, evaluación interna.
IV. COMPONENTES
F. Beneficios <ol style="list-style-type: none"> 1. Tipo/naturaleza del beneficio: Pago económico 2. Receptor(es) directo(s) del beneficio: Mujeres embarazadas 3. Modalidad de transferencia del beneficio: Para la mujer embarazada: Por cada control prenatal (hasta 4 controles): Bs. 50; por parto institucional y un control post-natal: Bs. 120. Para los niños y niñas menores de 2 años: Por cada control de crecimiento y desarrollo (hasta 12 controles en 24 meses): Bs. 125 Haciendo un total de hasta Bs. 1.820 en un periodo de 33 meses. 4. Periodicidad de la entrega del beneficio: Bimestral. pago de cuatro cuotas de 50.- durante el embarazo y pago de 12 cuotas de 125.- por los controles posteriores al nacimiento del infante.
G. Corresponsabilidad Mujer embarazada: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Asistir a sus controles prenatales en el centro de salud. ✓ Tener parto institucional y control post-parto. ✓ Cumplir con las recomendaciones dadas por el médico. ✓ Asistir a las sesiones y actividades educativas organizadas por su establecimiento de salud. ✓ Niño o niña menor de dos años: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ser llevados por sus padres a sus controles integrales de salud. ✓ Cumplir con las vacunas en periodos indicados por el médico y cumplir con los protocolos de atención de AIEPI NUT. ✓ Cumplir las recomendaciones de nutrición del médico. ✓ Los padres deben asistir a las sesiones y actividades educativas organizadas por el establecimiento de salud.
Fuentes: <ul style="list-style-type: none"> ✓ http://www.sipi.siteal.org/politicas/239/programa-bono-juana-azurduy ✓ http://dds.cepal.org/bdptc/programa/?id=5 ✓ http://www.bja.gob.bo/

DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO "CRECER BIEN PARA VIVIR BIEN"

I. DATOS GENERALES	
A. Nombre programa	Desarrollo Infantil Temprano "Crecer bien para vivir bien"
B. Descripción/objetivo del programa	El objetivo general del programa será contribuir a mejorar en forma sostenible y con pertinencia cultural, el adecuado desarrollo cognitivo, socio-emocional y físico de niños y niñas bolivianos. Más específicamente, este programa apunta a implementar un programa modelo de desarrollo infantil temprano, mejorando el acceso y la calidad de la atención de los niños menores a 4 años.
C. Plazo de ejecución	<ol style="list-style-type: none"> 1. Inicio: 2012 2. Fin: Indefinido
II. CARACTERÍSTICAS	
A. Tipo de intervención	Programa
B. Población neta	Infantes menores de 4 años
C. Escala geográfica	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Chuquisaca y Potosí (experiencias piloto) ✓ Nacional (proyectado)
D. Método de focalización	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Biológica (edad) ✓ Geográfico
E. Instrumento de selección	Residencia
F. Criterios de egreso/salida	Sin datos
III. INSTITUCIONALIDAD	
A. Marco legal	Sin datos
B. Organismo(s) responsable(es)	Ministerio de Salud y Deportes (MSD)
C. Organismo(s) ejecutor(es)	

Ministerio de Salud y Deportes (MSD)
D. Fuente(s) de financiamiento Banco Interamericano de Desarrollo
E. Evaluación Externa (evaluación de implementación)
IV. COMPONENTES
A. Beneficios Atención (a) centros de desarrollo infantil con atención diaria; y (b) atención en familia con visitas domiciliarias y encuentros semanales con padres en un punto de atención (centro comunitario, establecimiento de salud, etc.).
B. Corresponsabilidad Sin datos
Fuentes: ✓ http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=36136090 ✓ http://www.iadb.org/es/proyectos/project-information-page.1303.html?id=BO-L1064

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR - PNACE

I. DATOS GENERALES	
A. Nombre programa	Programa de Alimentación Complementaria Escolar- PNACE
B. Descripción/objetivo del programa	Mejorar el rendimiento escolar y el estado nutricional de las y los estudiantes, de todas las unidades educativas fiscales y de convenio del país, a través de una alimentación adecuada, saludable y culturalmente apropiada dotada universalmente mediante la Alimentación Complementaria Escolar (ACE), contribuyendo de esta manera al ejercicio del derecho humano a la alimentación, y promoviendo el desarrollo económico local en Bolivia
C. Plazo de ejecución	3. Inicio: 2015 4. Fin: 2020 (proyectado)
II. CARACTERÍSTICAS	
A. Tipo de intervención	Programa
B. Población neta	Niños, niñas y adolescentes entre 4 y 19 años, alumnas y alumnos de establecimientos estatales, de educación inicial, primarios y secundarios.
C. Escala geográfica	El PNACE tendrá alcance nacional y su implementación será gradual
D. Método de focalización	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Biológica (edad) ✓ Estudiantes escolares
E. Instrumento de selección	Matrícula escolar.
F. Criterios de egreso/salida	Sin datos
III. INSTITUCIONALIDAD	
F. Marco legal	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales ✓ Ley N° 622 de Alimentación Escolar en el Marco de la Soberanía Alimentaria y la Economía Plural
G. Organismo(s) responsable(es)	Ministerio de Educación

<p>H. Organismo(s) ejecutor(es)</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ministerio de Educación ✓ Municipios
<p>I. Fuente(s) de financiamiento</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Recursos de Gobiernos Autónomos Municipales ✓ Cooperación internacional y ONG's ✓ Gobernaciones Departamentales ✓ Aportes de padres
<p>J. Evaluación</p> <p>Sin datos</p>
<p>IV. COMPONENTES</p>
<p>C. Beneficios</p> <p>La frecuencia y el tipo de alimentación escolar dependerán de cada municipio.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Desayuno escolar: Los alumnos y alumnas de los establecimientos educacionales de Bolivia, reciben un desayuno escolar. ✓ Almuerzo escolar: Los alumnos y alumnas de establecimientos educacionales estatales reciben almuerzo escolar.
<p>D. Corresponsabilidad</p> <p>Sin datos</p>
<p>Fuentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ http://faolex.fao.org/docs/pdf/bol152754.pdf ✓ http://plataformacelac.org/es/programa/166

Anexo 2: Marco normativo internacional y su implementación en la legislación boliviana

Instrumento jurídico	Firma	Ratificación	Entrada en vigor
Convención sobre los Derechos del Niño	08/03/1990	26/06/1990	02/09/1990
Protocolo facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados		22/12/2004	
Protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía		03/06/2003	
Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones		02/08/2013	
Pacto Internacional sobre los Derechos Civiles y Políticos		12/08/1982	
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales		12/08/1982	12/11/1982
Protocolo facultativo del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales para recibir comunicaciones		13/01/2012	
Convenio N° 182/99 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la erradicación de las peores formas del trabajo infantil		6/06/2003	
Convenio N° 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la edad mínima de admisión al empleo		11/06/1997	
Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica)		20/06/1979	19/07/1979
Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales-Protocolo de San Salvador		17/11/1988	12/07/2006
Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres	30/05/1980	08/06/1990	
Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres		27/09/2000	
Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	13/08/2007	16/11/2009	
Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	16/11/2009		

Fuente: Elaboración propia a partir de “Niños, niñas y adolescentes en Bolivia” (UNICEF 2006); Informe sobre tendencias sociales y educativas en América Latina (SITEAL 2010); “Hoja de Ruta: Bolivia (EP)” (SIPI 2016)

